

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



RESPONSABILIDAD DEL PATRONO ANTE ACCIDENTES LABORALES
CASO: HOSPITAL DOCTOR CARLOS ROA MORENO

Presentado por:

BR. BEATRIZ CAROLINA PERNIA MORA

BR. DEISY MILAGROS LUBO RANGEL

TRUJILLO, VENEZUELA

2022

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



RESPONSABILIDAD DEL PATRONO ANTE ACCIDENTES LABORALES
CASO: HOSPITAL DOCTOR CARLOS ROA MORENO

Trabajo de Grado para optar al título de Abogado.

Presentado por:

BR. BEATRIZ CAROLINA PERNIA MORA

BR. DEISY MILAGROS LUBO RANGEL

Tutor

PROF. ABOG, ESP, MARCOS ERNESTO ARANGUREN

TRUJILLO, VENEZUELA

2022

VEREDICTO



VICERRECTORADO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Carmen Julia Paredes, Prof. Ramón El Peral y Prof. Marcos Ernesto Aranguren, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado "RESPONSABILIDAD DEL PATRONO ANTE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO. CASO: HOSPITAL DR. CARLOS ROA MORENO" que presenta la bachiller BEATRIZ CAROLINA PERÑA MORA, portadora de la C.I. N° V-20.288.180, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e Interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: VEINTE (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombay, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Prof. Ramón El Peral
C.I.: V-5.347.604
JURADO

Prof. Marcos Ernesto Aranguren
C.I.V- 4.416.714
TUTOR

Prof. Carmen Julia Paredes
C.I.V- 9.773.697
PRESIDENTE DEL JURADO

Prof. Karlo Dunn
C.I. 19.286.584
DECANO

Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA



+58 412 2263695



www.uvm.edu.ve



universidadvalledelmombay@uvm.edu.ve



**VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**

VEREDICTO

Nosotros, **Prof. Carmen Julia Paredes, Prof. Ramón El Pernía y Prof. Marcos Ernesto Aranguren**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **"RESPONSABILIDAD DEL PATRONO ANTE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO. CASO: HOSPITAL DR. CARLOS ROA MORENO"** que presenta la bachiller: **DEISY MILAGROS LUBO RANGEL**, portadora de la C.I. N° V-16.882.811, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e Interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **VEINTE (20) puntos**, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombay, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los **veintiséis (26) días** del mes de **noviembre** del **dos mil veintidós (2022)**.

Prof. Ramón El Pernía
C.I.: V-5.347.604
JURADO

Prof. Marcos Ernesto Aranguren
C.I.V- 4.416.714
TUTOR

Prof. Carmen Julia Paredes
C.I.V- 9.773.697
PRESIDENTE DEL JURADO

Prof. Karla Dury
C.I. 19.286.584
DECANO

Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA



+58 412 2263605



www.uvm.edu.ve



universidadvalledelmombay@uvm.edu.ve

DEDICATORIA

A DIOS: El Gran Arquitecto creador del universo, gracias por darnos la vida ser una lámpara en mi camino, permitírnos este triunfo, ser lo que somos.

A NUESTROS PADRES: Personas que más amamos y que han sido fuente de inspiración, admiración e impulso en todo lo que hemos emprendido.

A NUESTRA FAMILIA: por apoyarnos en el proceso, por la paciencia y su entrega incondicional, han motivado para hacer posible este logro, al que le hemos colocado mucho empeño y dedicación ya que su compañía nos alentó a alcanzar nuestros sueños.

A LA UNIVERSIDAD Y LOS DOCENTES: que nos guiaron para lograr nuestros objetivos.

A NUESTROS COMPAÑEROS DE ESTUDIO: por brindarnos su confianza y compañía durante estos años de universidad gracias por su comprensión y apoyo.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a las autoridades del Hospital Doctor Carlos Roa Moreno, en especial al personal del área de la salud, que contribuyeron con sus aportes y brindaron su apoyo para la realización de la presente investigación, sin la cual no hubiera sido posible.

A todos mis profesores de la UVM, en especial a nuestro tutor Abog. Esp. Marcos Aranguren por su constancia y dedicación .

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

**RESPONSABILIDAD DEL PATRONO ANTE ACCIDENTES LABORALES CASO:
HOSPITAL DOCTOR CARLOS ROA MORENO**

Autores:

Br. Beatriz Carolina Perina Mora

Br. Deisy Milagros Lubo Rangel

Tutor:

Abg. Esp. Marcos Ernesto Aranguren

Año: 2022

RESUMEN

El estudio cuyo nombre es Responsabilidad del patrono ante accidentes laborales en el Hospital Doctor Carlos Roa Moreno La Grita, Municipio Jáuregui, Estado Táchira, presentó como objetivo, determinar la relación de la responsabilidad del patrono antes accidentes laborales en el Hospital Doctor Carlos Roa Moreno. La investigación fue correlacional, diseño no experimental de corte trasversal, con una población de 126 y muestra de 63 empleados. Para la recolección de la información el instrumento fue el cuestionario. constituido por 24 ítems distribuido en 12 ítems para la primera variable responsabilidad patronal y 12 ítems para la segunda variable accidentes laborales, cuya confiabilidad fue de 0,84 lo que indica una confiabilidad muy alta. Se concluyó que existe relación fuerte entre ambas variables con un valor de Rho Spearman de 0,8677 comprobando la hipótesis de la investigación. Por lo tanto, al existir un accidente laboral en el sitio de trabajo objeto de estudio este recae en responsabilidad patronal ya que el mismo debe garantizar las condiciones y medio ambiente laboral acorde al tipo de trabajo desarrollado por el empleado como lo establece el artículo 87 del CRBV.

Palabras claves: Responsabilidad patronal, relación, accidente laboral.

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

**RESPONSABILIDAD DEL PATRONO ANTE ACCIDENTES LABORALES CASO:
HOSPITAL DOCTOR CARLOS ROA MORENO**

Autores:

Br. Beatriz Carolina Perina Mora

Br. Deisy Milagros Lubo Rangel

Tutor:

Abg. Esp. Marcos Ernesto Aranguren

Año: 2022

ABSTRACT

The study whose name is Responsibility of the employer before labor accidents in the Hospital Doctor Carlos Roa Moreno La Grita, Municipality of Jáuregui, State of Táchira, had as general objective, to determine the relation of the responsibility of the employer before labor accidents in the Hospital Doctor Carlos Roa Moreno. The research was correlational, non-experimental cross-sectional design, with a population of 126 and a sample of 63 employees. For the collection of information, the instrument was the questionnaire. constituted by 24 items distributed in 12 items for the first variable employer responsibility and 12 items for the second variable occupational accidents, whose reliability was 0.84, which indicates a very high reliability. It was concluded that there is a strong relationship between both variables with a Rho Spearman value of 0.8677, proving the research hypothesis. Therefore, when there is an occupational accident in the workplace under study, this falls under the employer's responsibility since it must guarantee the working conditions and environment according to the type of work carried out by the employee, as established in article 87 of the CRBV.

Keywords: Employer responsibility, relationship, work accident.

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	12
ÍNDICE DE FIGURAS.....	13
ÍNDICE DE ANEXOS	14
INTRODUCCIÓN	15
CAPITULO I. EL PROBLEMA.....	18
1.1 Planteamiento del problema.....	18
1.2 Formulación del Problema	21
1.2.1 Problema general	21
1.2.2 Problemas específicos.....	21
1.3 Objetivos.....	21
1.3.1 Objetivo general.....	21
1.3.2 Objetivos específicos	22
1.4 Justificación	22
1.5 Alcances y Limitaciones	23
1.5.1 Alcances.....	23
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	24
2.1 Antecedentes.....	24
2.2.1 Responsabilidad Patronal y Accidentes de trabajo	25
2.2.2. El accidente de trabajo.....	31
2.3 Marco legal	33
2.3.1. Compendio legal venezolano.....	33
2.4 Definición de variables	37
2.4.1. Definición Nominal	37

	10
2.4.2. Definición Conceptual	38
2.4.3. La definición operacional	38
2.5 Hipótesis	39
CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO	41
3.1 Enfoque.....	41
3.2. Tipo y diseño	41
3.2.1 Tipo de investigación.....	41
3.2.2 Diseño de Investigación.....	42
3.3. Población y muestra.....	43
3.3.1 Población	43
3.3.2. Muestra	43
3.4. Técnicas e instrumentos	44
3.4.1. Técnicas	44
3.4.2. Instrumentos.....	45
3.5 Validez y confiabilidad	45
3.6 Procedimiento para recolección de datos.....	47
3.7 Técnica de Análisis	48
3.8. Análisis estadístico.....	49
CAPITULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	50
4.1 Análisis de Tablas y figuras	50
4.1.1 Variable Responsabilidad Patronal	51
4.1.2. Variable Accidente Laboral	59
4.1.3. Relación entre las Variables Objeto de Estudio.....	67
CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	73

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	74
ANEXOS	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables.....	39
Tabla 2. Dimensión Responsabilidad Objetiva.....	51
Tabla 3. Dimensión Responsabilidad Subjetiva	53
Tabla 4. Dimensión Responsabilidad Civil	56
Tabla 5. Promedios porcentuales obtenidos en las dimensiones de la variable Responsabilidad Patronal	58
Tabla 6. Dimensión Condiciones de trabajo	59
Tabla 7. Dimensión Lesión Laboral.....	61
Tabla 8. Dimensión Relación Laboral	64
Tabla 9. Promedio porcentuales obtenidos en las dimensiones de la variable Accidente Laboral	66
Tabla 10. Correlación Ordinal de Spearman.....	67
Tabla 11. Valores del Coeficiente y nivel de correlación	68
Tabla 12. Correlación (Responsabilidad Objetiva y Condiciones de Trabajo)	68
Tabla 13. Correlación (Responsabilidad Subjetiva y Lesiones laborales).....	69
Tabla 14. Correlación (Responsabilidad Civil y Relación laboral)	69

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Indicadores Relación de causalidad y riesgo profesional.....	51
Figura 2. Dimensión Responsabilidad Objetiva	52
Figura 3. Indicador Relación de causalidad y riesgo profesional	54
Figura 4. Dimensión Responsabilidad Subjetiva.....	55
Figura 5. Indicador Responsabilidad Contractual y daño material.....	56
Figura 6. Dimensión Responsabilidad civil.....	57
Figura 7. Variable Responsabilidad Patronal.....	58
Figura 8. Indicadores medidas de prevención y seguros	59
Figura 9. Dimensión condiciones de trabajo.....	60
Figura 10. Indicadores discapacidad temporal y permanente.....	62
Figura 11. Dimensión lesión.....	63
Figura 12. Indicadores patrono y empleado.....	64
Figura 13. Dimension relación laboral.....	65
Figura 14. Variable accidente laboral	66

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A. Instrumento de Recolección de Datos	77
Anexo B. Coeficiente Alfa de Cronbach	80
Anexo C. Validaciones de Jueces Expertos	82
Anexo D. Evidencia Fotografica.....	86

INTRODUCCIÓN

El trabajo del ser humano lo dignifica, al ser un medio para satisfacer sus necesidades en los diferentes ámbitos: personales, sociales y familiares. El mismo aporta a quien lo realiza aspectos favorables, puesto que el salario contribuye a la manutención y bienestar. No obstante, el trabajo también puede ocasionar daños a la salud según las condiciones en que se lleve a cabo.

En este sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de (1999), en el artículo 89 instituye al trabajo como un derecho y un deber social, que es protegido por el Estado para que se despliegue en condiciones justas. Por ende, su avance va de la mano con el impulso del bienestar Social, servicio público ineludible e irrenunciable y que debe ser facilitado de una manera eficaz bajo el control del Estado. A la par, el artículo 83 señala que la salud es un derecho social fundamental, donde el Estado está obligado a garantizarlo como parte del derecho a la vida.

En este orden de ideas, un sistema legal venezolano, tiene como base que toda relación, en donde una persona natural presta un servicio remunerado, bajo subordinación, constituye una relación laboral y está adherida al marco legal. Dentro de la relación laboral uno de los eventos que más predomina sobre los empleados afectando directamente a la sociedad en el trabajo, es necesariamente los accidentes del trabajo.

El riesgo es un elemento presente en cualquier ambiente laboral que puede ocasionar accidentes. En el campo hospitalario se presenta factores de riesgo de diversa índole: biológicos, ergonómicos, físicos, químicos y psicológicos, en donde el personal se encuentra vulnerable a sufrir un infortunio producto de su labor.

Así los trabajadores de la salud, específicamente el personal hospitalario, se encuentra expuesto a diversos riesgo en el trabajo que pueden causar accidentes laborales, en función a la función que desempeña; donde los accidentes laborales causan un enorme impacto en el ámbito sanitario, económico, social para los empleados, sus familiares y las empresas. En algunos casos de mayor gravedad la accidentalidad puede ocasionar incapacidades; a su vez, en el peor de los escenarios la muerte, y en otros casos de índole menos graves, puede ocasionar lesiones físicas, mentales del personal sanitario. Además, de añadir la baja productividad laboral, los costes sanitarios o de dependencia.

Por ello el patrono al instituir una organización, toma directamente los riesgos a nivel económico, de allí que se hace necesario cumplir con las normativas establecidas sobre la prevención, condiciones y medio ambiente laboral, además debe informar de los posibles riesgos y mantener las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, como facilitar los implementos requeridos y de esta manera prevenir accidentes bien sea en el sector público o privado.

El presente estudio tiene como objetivo determinar la relación de la responsabilidad del patrono antes accidentes laborales en el Hospital Doctor Carlos Roa Moreno; el mismo se encuentra estructurado en cinco capítulos. Como primero el problema. De segundo el marco teórico. El tercer comprende el marco metodológico. El cuarto capítulo abarca los resultados y su posterior análisis y por último el quinto capítulo incluye las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I. EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Principalmente, para el empleado el trabajar en cualquier organización hace que se encuentre expuesto a riesgos, los mismos pueden acarrear contingencias o accidentes del trabajo, estos se dan por la propia actividad y el ambiente laboral. Así el desarrollo permanente del trabajo como tarea humana, ha provocado el avance en la legislación venezolana con relación a la salud en el trabajo, lo cual involucra el derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo seguro en cada sector de la actividad laboral, en que se requiere la participación de la sociedad, priorizando la prevención.

En función a lo antes expuesto, en un medio ambiente de trabajo optimo, los empleados puedan llevar a cabo su jornada laboral en condiciones apropiadas y dignas en el que sean coparticipes en el mejoramiento de estas condiciones y tal manera de poder evitar el siniestro en el trabajo, toda vez que fue precisamente la lesión o daño producido, que motivó el nacimiento de la seguridad en el trabajo.

En este contexto, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del trabajo (LOPCYMAT, 2005), define en el artículo 69 el accidente laboral como cualquier suceso que ocasione a un trabajador una lesión que afecte su integridad tanto: funcional o corporal, temporal o permanente, o la muerte, producto de una acción sobrevenida en el trabajo. Asimismo, el patrono tiene la responsabilidad de garantizar condiciones a los trabajadores para preservar su vida, esta tiene carácter constitucional y esta enmarcada en el artículo 87 de la

Constitución venezolana el cual expresa; que todo empleador debe garantizar a sus empleados las medidas necesarias en cuanto a: condiciones y ambiente laboral.

La Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) del 2012, en el Artículo 43, menciona la responsabilidad de todo empleador de ofrecer condiciones de trabajo adecuadas para sus trabajadores, siendo responsables por los accidentes laborales que puedan ocurrir a estos. A este efecto, para dar seguridad a los empleados venezolanos, la LOPCYMAT (2005), indica que los trabajadores tienen derecho a realizar sus labores en condiciones dignas, propicias para la plena ejecución de sus facultades físicas y mentales.

Es importante señalar, que el accidente laboral se enmarca en el área del Derecho laboral. Por ende, es ineludiblemente su implicación en la responsabilidad patronal. Referente a la responsabilidad contractual esta puede subdividirse o clasificarse en: objetiva y subjetiva. Consecuentemente, la responsabilidad tiene una carga subjetiva en el empleador, ya que su intervención, sea por acción o por omisión, responde subjetivamente por hacer y por no hacer. Donde, responde por hacer cuando por imprudencia, impericia o negligencia provoca el accidente y responde por no hacer cuando no cumple con las condiciones y medio ambiente laboral adecuados. Por tanto, la responsabilidad civil del patrono en función a los accidentes laborales es un área problemática de indemnizar al trabajador.

En base a lo antes señalado es conocido que un empleado de cualquier profesión u ocupación puede estar sometido al riesgo de sufrir un accidente relacionado con la labor que realiza. Los empleados en el sector salud a causa de su ocupación no escapan de esta realidad. Es

así como el personal de salud del Hospital Doctor Carlos Roa Moreno de la Grita adscrito a la Corporación Regional de Salud del Estado Táchira, se enfrenta día a día a una serie de riesgos de índole biológico, físico, químico, psicosocial y ergonómico que pueden causar un infortunio laboral.

Por esta razón, los accidentes en el ámbito de salud ocasionan problemas para los trabajadores y la sociedad en general que requieren de su servicio. Es así como en casos más graves el accidente puede ocasionar incapacidades y en el peor de los escenarios la muerte, y en otros casos menos graves, ocasiona lesiones físicas y mentales. Todo esto afecta la productividad y los costes sanitarios entre otros.

Así la doctrina establece el origen de la lesión y el grado de la misma en cuanto a la exposición y peligro del trabajo. En función a esto, se tiene que dentro de la institución en estudio, no se cuenta con un comité de seguridad en el trabajo, incumpliendo con la normativa legal en la materia; de allí que ante la ausencia de información y prevención podría existir un accidente laboral donde el principal perjudicado es el trabajador que a consecuencia del siniestro laboral se encuentre en baja temporal o permanente e incluso pueda perder su vida.

Teniendo en cuenta, lo descrito anteriormente y debido que en el hospital no existe ningún estudio sobre la responsabilidad patronal ante accidentes laborales hace relevante y novedoso este estudio. Con este fin, se plantea determinar la responsabilidad patronal ante accidentes laborales en el Hospital antes mencionado. La importancia del tema de investigación radica en el resguardo de la vida y protección que deben brindar el Estado a sus trabajadores,

puesto que todo empleador debe garantizar las condiciones y medio ambiente laboral adecuadas de lo contrario deberá ser sancionado según lo establecido en la legislación venezolana.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Existe relación entre la responsabilidad patronal ante los accidentes laborales en el centro de salud de la Grita?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cuál es la medida en la que incurre el patrono en responsabilidad objetiva ante las condiciones, laborales en accidentes de trabajo?

¿De qué forma incurre el patrono en responsabilidad subjetiva ante la lesión laboral en accidentes de trabajo?

¿Existe alguna asociación entre la responsabilidad civil del patrono y la relación laboral en accidentes de trabajo?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Establecer la relación de la responsabilidad patronal antes accidentes laborales en el Hospital Doctor Carlos Roa Moreno de La Grita, Municipio Jáuregui, Estado Táchira.

1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar la relación de la responsabilidad objetiva patronal frente a las condiciones de trabajo del empleado.
- Verificar la relación de la responsabilidad subjetiva patronal ante las lesiones laborales en accidentes de trabajo.
- Establecer la asociación de la responsabilidad civil y la relación laboral en accidentes de trabajo.

1.4 Justificación

El tema referido a determinar la relación de responsabilidad del patrono ante accidentes laborales en el centro hospitalario de la Grita, es importante, especialmente desde el ámbito socio-jurídico, práctico, teórico y metodológico; debido a que pretende explicar las implicaciones jurídicas de los accidentes laborales en el sector salud.

En el ámbito teórico se encaminará en determinar con precisión la relación entre la responsabilidad patronal ante los accidentes laborales, sustentando el estudio en la legislación venezolana y en la doctrina de autores que se han orientado en desarrollar el tema en estudio.

En el ámbito metodológico el estudio proporciona bases y sirve de soporte para próximas investigaciones en el marco laboral, lo cual contribuya a obtener una idea más acertada en lo que concierne al tema tratado, tomando en cuenta la información obtenida mediante el uso de las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el ámbito práctico, el estudio es conveniente y pertinente, toda vez que en ella se aplicarán los conocimientos adquiridos durante la carrera de derecho, especialmente en el campo laboral.

En el ámbito social y jurídico, el estudio constituye un aporte para con el bienestar de la sociedad, para desarrollar los procedimientos de determinación de responsabilidad patronal ante los accidentes laborales.

1.5 Alcances y Limitaciones

1.5.1 Alcances

El presente estudio se realizó en el centro de salud de la Grita, en el entre febrero a octubre de 2022; este se enmarca en el campo del Derecho Laboral, concretamente en la línea de investigación relativa a las condiciones y medio ambiente de trabajo.

En relación al tema en estudio, se fundamenta en bases legales como la CRBV (1999), LOTTT (2012), Reforma Parcial de Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2012), LOPCYMAT (2005), Código Civil (1982), Reglamento de la Ley del Trabajo (2006), Reglamento de la LOPCYMAT (2007) y Convención colectiva del sector salud (2018-2019). Cabe recalcar que el presente tema de investigación está referido únicamente a la responsabilidad del patrono ante los accidentes laborales en el sector salud.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Para sustentar el presente trabajo de investigación se revisaron diversos antecedentes los cuales hacen referencia a los trabajos realizados anteriormente acerca de este tema, y que se presentarán a continuación:

Maylle (2019) llevo a cabo una investigación denominada “Factores de riesgo y accidentes laborales en un Hospital Público, en Lima 2018”, cuyo objetivo fue determinar la relación entre los factores de riesgo y los accidentes trabajo en enfermería. La indagación fue correlacional, de diseño no experimental, con población y muestra 40 enfermeras. En la recolección de información se empleo el cuestionario; la confiabilidad de los factores de riesgo fue 0,837 y de los accidentes laborales 0,814. Concluyendo que existe relación significativa entre los factores de riesgo y los accidentes laborales en enfermería con un Rho Spearman de 0,609.

Palomino (2018) concibió una investigación denominada "Accidentes laborales en enfermeras del hospital regional Manuel Núñez Butrón Puno – 2018". Esta tuvo como objetivo determinar los accidentes laborales en enfermeras del hospital antes mencionado, investigación descriptiva, con diseño no experimental de corte transversal; cuya población y muestra fue conformado por 95 enfermeras; la técnica de recolección de datos fue la encuesta y como instrumento el cuestionario, con un valor de 0.823 por Arpa de crombach, los resultados del estudio revelan: un 43.2% de las enfermeras presentan accidentes laborares de manera muy frecuente.

En Venezuela, Mata (2019) realizó una investigación denominada "Aspectos reglamentarios de suspensión de la relación laboral por enfermedad ocupacional o accidente" el propósito de la misma fue el análisis de los elementos legales y jurisprudenciales que soportan el procedimiento con el cual se resuelvan los casos en los que se vea paralizada la relación laboral por motivo no imputable a las partes, como lo es un accidente laboral. La investigación se desarrolló a través de una Investigación Documental, Monográfica y Descriptiva, sustentada en la jurisprudencia nacional, que permitirá al abogado resolver conflictos laborales en la materia, de forma favorable para las partes.

Andará (2018) realizó una investigación denominada "Responsabilidad del patrono infractor: en que se examinan teorías de la responsabilidad patronal bajo los parámetros de las teorías objetiva y subjetiva en materia de accidentes de trabajo. La investigación es aplicada, documental y descriptiva. Concluyendo que la responsabilidad patronal, en materia de accidentes laborales, debe desmarcarse de juicios simples y unificar criterios que garanticen el carácter individual que representa la vida y salud del empleado.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Responsabilidad Patronal y Accidentes de trabajo

La responsabilidad patronal es la que se origina de la relación laboral y mediante la cual los trabajadores están protegidos de las eventualidades que se ocasionen en el trabajo, buscando principalmente la prevención de accidentes laborales. Es importante resaltar, que para que haya contrato de trabajo es necesario que concurren los elementos propios de la relación laboral, la

primera que la actividad laboral sea realizada por el trabajador; segunda, la subordinación del trabajador al cumplimiento de las ordenes del patrono durante el contrato; y tercero, un salario como retribución de la labor (Contreras *et al*, 2011).

La responsabilidad del patrono frente a los accidentes laborales se señala en una serie de teorías de naturaleza esencialmente civil y de vieja data concebidas bajo la concepción romana de la responsabilidad, también encuentra su regulación en la legislación venezolana. En este sentido, CRBV (1999) en su artículo 87 establece que el patrono debe garantizar a sus trabajadores condiciones de seguridad y ambiente de trabajo aptos. Por su parte, el artículo 86 *ejusdem* expone también que las personas tienen derecho a la seguridad social como bien publico, en el cual se garantice la salud y también se asegure la protección ante contingencias entre las que se encuentra los accidentes laborales.

De esta forma, se evidencia que el legislador le brinda protección constitucional al trabajador mediante el establecimiento de obligaciones para los empleadores para garantizar su protección frente a cualquier infortunio en el trabajo. Es así como, el artículo 69 del a LOPCYMAT (2005) define los accidentes de trabajo, y el artículo 43 de la LOTTT (2012) señala, la responsabilidad objetiva del patrono. Partiendo de los supuestos anteriores, la protección del trabajador frente a los riesgos laborales en instituciones del Estado exige una actuación que sobrepasa el cumplimiento formal de deberes y obligaciones vaya mas haya de la simple prevención y corrección de riesgos que se puedan presentar.

2.2.1.1 Responsabilidad Objetiva

En relación a los accidentes laborales la teoría de la “responsabilidad objetiva”, también denominada del riesgo laboral, deriva en favor del trabajador que ha sufrido un accidente, llevando a cabo el pago de indemnizaciones por daños, independientemente de si la culpa es del empleador o no. También, Cabanellas (1968) sustenta que la teoría de la Responsabilidad Objetiva, se encuentra anterior a la del riesgo profesional, puesto que basta establecer que se ha producido un daño para de esta manera determinar la causalidad entre el hecho y el daño; que permitan solicitar la responsabilidad del daño ocasionado al empleador, en este caso el Estado, por los daños generados.

De lo planteado anteriormente afirman las investigadoras, que la responsabilidad objetiva obliga a pagar una indemnización al trabajador por parte del patrono, ante la ocurrencia de un accidente de trabajo, sin la necesidad de indagar, si este accidente se origina, por culpa del patrono, o por la presencia de caso fortuito, o incluso de un hecho culpable del empleado.

2.2.1.1.1 Relación causa efecto entre hecho y el daño

Esta no implica precisamente una conexión directa aunque si de adecuación; de allí que entre el hecho y el daño pueda ocasionarse una continuidad causal: puesto que una vez ocurrido el accidente laboral esto ocasiona la ruptura de la cadena causal, y la causa que origina tal encadenamiento incumplimiento de normas por parte del patrono, se vincula con el daño anterior, debido a que el mismo no sería resultado del hecho inicial; sino ocasionaría la ruptura del nexo causal (Uriburu, 2009).

2.2.1.1.2 El Riesgo Profesional

El riesgo esta presente en todo momento en una entidad de trabajo y puede estar asociada al tipo de trabajo que realiza la persona. Hay entidades de trabajo que tienen mayor riesgo que otras. Así en toda actividad laboral que se realice hay siempre la probabilidad de que cierta situación suceda. Los trabajadores de la salud están en constante riesgo de sufrir un daño producto de la actividad laboral; es así como pueden contagiarse de enfermedades, afectar su columna al momento de trasladar a los pacientes entre otros. En este sentido, los principales riesgos que presentan son de índole físico, mecánico, químico, biológico, ergonómico y psicológico.

2.2.1.2 Responsabilidad subjetiva

Se relaciona con la culpa, por tanto, al no cumplir con las condiciones y medio ambiente de trabajo optimo, el empleador cae en este tipo de responsabilidad ya que se presume necesariamente, la existencia de un deber incumplido por parte de este, por imprudencia, negligencia o impericia. De esta forma, el hecho ilícito que constituye la falta de protección de los trabajadores, es un acto contradictorio a la ley, generado por la imprudencia, impericia, mala fe, negligencia, o inobservancia de la normativa en la materia por parte del patrono.

2.2.1.2.1 El Daño

Concierne a la lesión sufrida. Por ende, en el ámbito de la responsabilidad, el daño es la lesión de un derecho o un bien jurídicamente resguardado como es la vida del empleado,

producida por el incumplimiento de una obligación voluntaria o en la inobservancia del deber de no causar daño (Uriburu, 2009).

2.2.1.2.2 Culpa

Si un trabajador, pretendiese de un empleador una indemnización por daños derivados de un infortunio laboral, deberá probar que la conducta del empleador ha sido dolosa o culposa (negligente, inexperta o imprudente), para que de conformidad con el artículo 1.185 del código civil (1982) exista la obligación de indemnizar o reparar. Así para que se origine la responsabilidad subjetiva del patrono es obligatorio que exista la relación de causalidad entre el accidente y el incumplimiento de la ley, por parte del patrono. Es decir, se puede obligar al patrono a cancelar al empleado, una indemnización que corresponderá a la gravedad del daño.

A esta responsabilidad patronal también se le conoce como acto culposo imputable al patrono. Solo basta con comprobar el tipo de lesión, y el grado de incapacidad por parte del organismo competente como es el INPSASEL para que producto de la misma, sea procedente la respectiva indemnización.

2.2.1. 3. Responsabilidad Civil

Los trabajadores, ante el accidente laboral, pueden realizar las acciones que presenta LOTT (2012) (responsabilidad objetiva), la LOPCYMAT (responsabilidad subjetiva), por falta del empleador a la Ley, o las derivadas del hecho ilícito del empleador expuestas en el Código Civil en el artículo 1.185; asimismo debe el trabajador probar la culpabilidad del patrono según lo señala el artículo 1.354 del mencionado código, es decir, le concierne al trabajador demostrar

en juicio, las pruebas si el infortunio en el trabajo se ocasiono por negligencia, intención, o imprudencia del patrono.

De allí que, la responsabilidad civil por hecho ilícito comprende la definición de culpa y por lo tanto, la responsabilidad subjetiva, procura establecer la conducta del patrono quien es el causante del daño. Producto de ello se demanda la indemnización por daños acontecidos ante el hecho ilícito del empleador. Según lo planteado anteriormente, afirman las investigadoras, que para que se origine la responsabilidad civil por ocasión de un accidente de laboral, es necesario que se cumplan una serie de requisitos legales, que permitan probar la culpa del patrono en la materialización del daño.

2.2.1. 3. 1 Responsabilidad contractual

La responsabilidad contractual resulta de la falta de cumplimiento de una obligación generada de un contrato. De allí que si un el empleador incumple la obligación del contrato, ocasiona un daño al empleado.

2.2.1. 3. 2. El Daño Material

Conocidos como daños patrimoniales, están señalados en el artículo 1.273 del Código Civil, en que se predice la perdida sufrida y la beneficio de que se haya privado. Usualmente se demanda por daño emergente en ocasión de un accidente laboral, los gastos sufragados al empleado, a causa de la eventualidad sufrida por mencionar alguno; y por lucro cesante la cancelación de los salarios sin percibir en el tiempo que no laboró, o que no laborará, y por fallecimiento, se solicitan los salarios que podía haber devengado el trabajador en su vida.

2.2.2. El Accidente de Trabajo

El accidente de trabajo representa el infortunio que se produce por ocasión directa del servicio de trabajo prestado. Por lo tanto, se entienden por tales a aquellas eventualidades que puede sufrir un trabajador en su labor, este involucra incluso los que le ocurren al trabajador fuera de la institución, donde trabaja y antes o después de su horario, cuando se encuentren cumpliendo asignaciones laborales.

2.2.2.1. Las Condiciones de Trabajo

Las condiciones de trabajo corresponden a los diferentes escenarios de tiempo, modo, lugar y forma en que debe llevarse a cabo el trabajo. Por ende, las condiciones de trabajo adecuadas no son accesorias de un contrato de trabajo, sino que representan un requisito legal ajustable en toda contexto que surja del trabajo (Caldera, 1975).

2.2.2.1.1 Las Medidas de Prevención

Conjunto de acciones que se toman para evitar o mitigar los riesgos producto del trabajo, que se encuentran destinadas a proteger la salud de los trabajadores. Además, es de resaltar que su ejecución compone un deber para los patronos independientemente de la actividad laboral que desarrolle. Para impedir accidentes laborales es importante efectuar las actividades en función a los métodos establecidos, emplear en el manejo de equipos y herramientas los dispositivos de seguridad, conservar orden y limpieza en todas las instalaciones y emplear el equipo de protección personal que proporciona la institución.

2.2.2.1.2 Seguro

Para Garrigues (Citado por Fernández, 2005) este tipo de contrato oneroso se caracteriza porque la aseguradora asume el riesgo ante la posible ocurrencia de una eventualidad laboral como son los accidentes de trabajo, solicitándosele llevar a cabo una prestación en dinero cuando el riesgo se transforma en siniestro.

2.2.2.2. La Lesión Laboral

Es la lesión personal, que resulte de un infortunio laboral. Por consiguiente, la lesión laboral difiere de una enfermedad ocupacional, puesto que esta última, se ocasiona por la exposición continua en el tiempo, a riesgos emanados del trabajo. Por consiguiente, es un suceso inesperado, que origina que uno o más trabajadores sufran de lesiones personales temporales o permanentes, y los más graves la muerte. (Organización Internacional del Trabajo, s.f)

2.2.2.2.1 La Discapacidad Permanente

Son aquellos en los que los trabajadores lesionados no logran reintegrarse en ningún momento al puesto de trabajo que ocupaban antes del accidente a causa de este (Organización Internacional del Trabajo, s.f).

2.2.2.2.2 La Discapacidad temporal

Son las lesiones en el trabajo en el que el empleado puede volver a incorporarse a sus actividades laborales; ocupando el mismo cargo que poseía al momento del accidente laboral (Organización Internacional del Trabajo, s.f)

2.2.2.3 La Relación Laboral

Se utiliza este término para referirse a las relaciones de empleo específicas entre una empresa y un trabajador en función de un contrato de trabajo formal. En el que se especifican los lineamientos básicos que conforman la relación entre las partes, permitiendo determinar derecho y obligaciones entre estas (Lucena, 2007).

2.2.2.3.1 El Patrono

Constituye la persona natural o jurídica que emplea los servicios de uno o más empleados, por efecto de un contrato. Esta persona posee derechos y obligaciones ante la presencia de un accidente laboral en relación a lo que contempla la legislación laboral.

2.2.2.3.2 El Empleado

Toda persona que presta a otra un trabajo dependiente a cambio de un salario; esta persona se vinculada a un centro laboral, por medio de un contrato escrito, por medio del cual debe asumir un conjunto de deberes con su patrono pero asimismo goza de derechos.

2.3 Marco legal

2.3.1. Compendio legal venezolano

2.3.1.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Enmarca diferentes garantías cuyo propósito es proteger la integridad de las personas (artículo 46), así como la salud (artículo 83) y el deber de los de los patronos de brindar a los empleados condiciones y ambiente de trabajo adecuados (artículo 87).

Por otro lado, se resalta la responsabilidad que para quienes contratan los servicios de intermediarios y contratistas (artículo 94). En lo referido sostiene que por el cumplimiento de la labor el contratista esta obligado a salvaguardar la vida del empleado, prestándole las condiciones de seguridad adecuadas. En efecto, la responsabilidad patronal puede extenderse, al contratante del servicio. Además de la ya existente responsabilidad del patrono directo del empleado accidentado.

2.3.1.2 Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Entre los convenios internacionales suscritos y ratificados por Venezuela en materia laboral se tienen: Los convenios 102, 120,121 y 155 el primero relacionado a la seguridad social, el segundo a la higiene en establecimientos, el tercero referido a las prestaciones en caso de accidentes laborales y el cuarto respecto a la seguridad y salud de los trabajadores (Rincón, 2011).

2.3.1.3 Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.243 Con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2012)

En esta ley se contempla que las pensiones e indemnizaciones producto de infortunios laborales será sufragadas por las cotizaciones que son efectuadas únicamente por los patronos, en contraposición a la Ley del Seguro Social, en que se instituye que será sufragado por los patronos y empleados. En esta ley se destacan: el artículo 17 referido a las contingencias amparadas por el sistema entre las que mencionan los accidentes laborales de cualquier índole o

magnitud; de igual manera el artículo 50 resalta el régimen de asistencia de salud que tiene como fin garantizar el derecho a la salud y el bienestar de la población.

Igualmente, el artículo 65 menciona las prestaciones en caso de discapacidades e indemnizaciones por accidentes laborales y el artículo 94 enmarca las pensiones e indemnizaciones por accidentes los cuales serán financiados por las cotizaciones de los empleados en los términos que establezca la ley.

2.3.1.4 Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005)

Es la ley fundamental en materia de responsabilidad del empleador ante accidentes de trabajo. En ella, es importante destacar el siguiente articulado: Artículo 17 el cual define el ente rector en materia de accidentes laborales como es El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL). Asimismo, el artículo 41 que corresponde a los delegados de prevención; el artículo 46 relacionado al comité de seguridad laboral, artículo 56 que se refiere a los deberes de los patrones para adoptar medidas que garanticen las condiciones de trabajo, artículo 59 en función a como deben ser las condiciones y medio ambiente de trabajo.

En lo que respecta a los accidentes laborales su definición la encontramos en el artículo 69 antes mencionado, declaración del mismo ante INPSASEL se contempla en el artículo 73, mientras que en el artículo 76 se encuentra como este organismo lleva a cabo la calificación del accidente laboral. Por otra parte, la clasificación del daño causado por accidente laboral se refiere

en el artículo 78 y por ultimo, en el artículo 129 se encuentra la responsabilidad e indemnización por accidente de trabajo.

2.3.1.5 Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012)

En esta ley se enmarca los accidentes de trabajo en el título VIII. En referencia a la responsabilidad objetiva del patrono como fue señalado anteriormente se encuentra en el artículo 43. De igual forma, en el artículo 44 se señala la intervención en salud y seguridad que deben tener patronos, y empleados a través de sus delegados. Por otra parte, el artículo 72 indica la interrupción de la relación de trabajo en caso de siniestralidad laboral, para finalizar la inembargabilidad del salario, prestaciones sociales e indemnizaciones se contempla en el artículo 152.

2.3.1.6 Código Civil (1982)

Es de señalar que los artículos 1185, 1193, 1273, 1374 de este código hacen referencia a la responsabilidad patronal tanto subjetiva como civil, los cuales fueron contemplados anteriormente en las bases teóricas en la definición de variables.

2.3.1.7 Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo (2006)

En él se amplía la función sancionadora de la administración del trabajo. Así en el artículo 16 se exponen las obligaciones fundamentales del patrono y en el artículo 18 el derecho que tiene el trabajador de no acatar ordenes cuando esta en riesgo su salud.

2.3.1.8 Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de trabajo (2007)

En el que se instituyen los requisitos necesarios para la comunicación de accidentes de índole laboral, así como el conjunto de normas técnicas relativas a los centros de trabajo, maquinarias, entre otras, cuya falta de cumplimiento acarrea sanciones al patrono. En este reglamento se encuentra en el artículo 4 la declaración al INPSASEL de las condiciones de trabajo, el artículo 12 hace mención a las condiciones inseguras e insalubres, el artículo 16 corresponde a las facultades de INPSASEL. En lo concerniente a la información y declaración formal cuando ocurre un accidente de trabajo se establecen en el artículo 83 y 84.

2.3.1.9. Convención Colectiva del Sector Salud (2018-2019)

La Cláusula N° 8 señala que respecto a las condiciones laborales el empleador debe comprometerse a mantenerlas bajo cualquier escenario a menos que se originen cambios por razones de seguridad del Estado o contingencias de Salud Pública.

2.4 Definición de variables

2.4.1. Definición Nominal

Responsabilidad Patronal

Accidentes laborales

2.4.2. Definición Conceptual

Responsabilidad patronal

La Responsabilidad del patrono corresponde a las obligaciones que tiene este de proteger al trabajador y en caso de accidente responder ante el mismo.

Accidentes de trabajo

Es aquel infortunio laboral que es generado por causa del trabajo y origina perdidas tales como: lesiones físicas, daños materiales e incluso puede conducir a la muerte.

2.4.3. La Definición Operacional

La responsabilidad del patrono se remite al hecho de que el empleador responde ante la ocurrencia de accidentes laborales, cuando se comprueba que la actividad laboral fue la causante del incidente.

Los accidentes de trabajo son aquellos que suspenden el proceso de trabajo. Estos se generan al cumplir con las órdenes del patrono.

2.4.4. Operacionalización de las variables

Tabla 1. Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión	Indicadores
Responsabilidad patronal	Responsabilidad Objetiva	-Relación causa efecto entre hecho y el daño - Riesgo profesional
	Responsabilidad subjetiva	-Daño -Culpa
	Responsabilidad Civil	- Responsabilidad contractual - Daño material
Accidente Laboral	Condiciones de trabajo	-Medidas de prevención -Seguros
	Lesión Laboral	-Discapacidad permanente -Discapacidad temporal
	Relación laboral	-Patrono -Empleado

2.5 Hipótesis

Según Kerlinger y Lee (citado por Hurtado, 2010) corresponde a: “...un enunciado conjetural de la relación entre dos o más variables”. (p. 138). En otros términos, hace referencia a un supuesto el cual, es precisado para dar respuesta tentativa al problema, y así servir de punto de partida en el proceso de verificación de las variables y su posible relación. Se formulan las siguientes suposiciones.

Hipótesis principal o general

Hi: “Existe responsabilidad del patrono ante los accidentes laborales en el Hospital Carlos Roa Moreno de la Grita, Municipio Jáuregui del Estado Táchira”.

Hipótesis nula

Ho: “No existe responsabilidad del patrono ante los accidentes laborales en el Hospital Carlos Roa Moreno de la Grita, Municipio Jáuregui del Estado Táchira”.

Hipótesis accesorias o secundarias

H1: Existe relación entre la responsabilidad objetiva del patrono ante las condiciones de trabajo del empleado.

H2: Existe nexo entre la responsabilidad subjetiva del patrono y las lesiones laborales en los accidentes de trabajo.

H3: Existe asociación de la responsabilidad civil y la relación laboral en caso de accidentes de trabajo.

CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque

En referencia a los objetivos del estudio, este se enmarca bajo el enfoque cuantitativo, apoyada en un estudio de campo, descriptivo y correlacional. Así, Hernández, Fernández y Baptista (2010) refieren como enfoque cuantitativo aquel en el que se emplea la recolección de datos numéricos y uso de la estadística para la comprobación de hipótesis de la investigación. Por consiguiente, este enfoque se basa en la valoración matemática y posterior análisis de las variables a fin de responder a los interrogantes planteados. Atendiendo a lo antes expuesto, las autoras procesaron la información recopilada en el centro de salud de la Grita, empleando variables numéricas y haciendo uso de la estadística para su posterior discernimiento y análisis.

3.2. Tipo y Diseño

3.2.1 Tipo de investigación

La presente investigación pertenece al tipo de investigación de campo, descriptiva y correlacional. Con respecto, a la investigación de campo Arias (2012), indica que en ella los datos se recolectan directamente de las personas que conforman la población en estudio, sin influir en la apreciación que estos tengan sobre el tema. Es decir, va directamente a la fuente, información de primera mano sin que el investigador tenga dominio sobre el evento; bajo esta premisa se recolectaron los datos directamente del personal de salud del centro medico de la Grita.

En este mismo orden y dirección, la investigación se asumió como descriptiva, que para Hurtado (2007), tiene el propósito de mostrar detalladamente el evento que se estudia. Igualmente, expresan Hernández y otros (2010), en esta investigación se busca indicar las características principales del evento que esta sometido análisis por el investigador. En tal sentido, se describe y analiza el fenómeno en estudio tal como se presenta en la realidad.

Asimismo, en lo que se respecta al estudio correlacional Arias (2012) señala que es aquella en que busca determinar hasta que punto las variables presentes en un estudio se pueden relacionar. Por ende, a partir de esta se estima si las variables presentan concordancia, estableciéndose hipótesis para explicarlas y utilizando la estadística para estimar la relación. Así, con los datos recopilados se buscó comprobar la relación entre la responsabilidad del patrono ante los accidentes laborales.

3.2.2 Diseño de la Investigación

Corresponde al procedimiento a seguir para realizar la investigación. En función a esto, el diseño es de tipo no experimental de corte trasversal. Al respecto, Díaz (2009) puntualiza que el diseño no experimental es aquel en que las variables no sufren manipulación por parte del investigador solo son observadas por el. De ahí que, este sea el diseño seleccionado por las autoras en el solo actuaran como espectadoras del fenómeno en estudio sin llegar a interferir en el mismo.

De igual modo, Hernández y otros (2010) refieren el diseño transaccional como aquel en que los datos se obtienen en un único momento y tiempo. Por tanto, bajo este diseño los datos

son recolectados en una sola ocasión; de allí que las autoras en el estudio recolectaron los datos en una única ocasión, con el propósito de establecer la relación entre las variables en estudio.

3.3. Población y Muestra

3.3.1 Población

Según Hurtado (2010) corresponde al conjunto de elementos que tienen las características necesarias para formar parte del evento en estudio. En el estudio la población es finita conformada por ciento veintiséis (126) empleados que pertenecen al área de salud del Hospital Doctor Carlos Roa Moreno, datos suministrados por el departamento de recursos humanos del mencionado centro hospitalario.

3.3.2. Muestra

De acuerdo con Arias (2012), es el subconjunto del total de la población que es representativo del mismo. En relación con el estudio estuvo conformada por sesenta y tres (63) empleados; para su cálculo se tomó a Palella y Martins (2006), quienes plantearon que una vez determinada la población se puede establecer el tamaño de la muestra con el uso de herramientas estadísticas. Entre ellas la fórmula de “n” (tamaño de muestra). De allí que se efectuó el cómputo empleando la siguiente fórmula:

Formula 1

Tamaño de la muestra en caso de población finita $n = \frac{N}{e^2 (N-1) + 1}$

Dónde:

n= Tamaño de muestra en población finita.

N= Total de empleados que conforman la población.

e= Error de evaluación. (Se considera trabajar con un mínimo de 3% de margen de error y un máximo de 15%; en el caso en estudio se tomó una media entre ambos valores correspondiente a 9%)

Reemplazando los valores proporcionados en la formula y resolviendo se tiene:

$$n = \frac{126}{(0,09)^2 \times (126-1) + 1} = \frac{126}{2,0125} = 62,61 \approx 63 \text{ empleados}$$

Una vez calculada la muestra, se determinó el empleo del muestreo probabilístico para su implementación. Según Arias (2012), es aquel en que cada persona tiene la misma posibilidad de ser seleccionada. Es decir, en este tipo de muestreo todos los miembros del personal de salud tienen la misma probabilidad de ser elegidos para el estudio.

3.4. Técnicas e instrumentos

3.4.1. Técnicas

De acuerdo con Hurtado (2010) las técnicas corresponde a procedimientos empleados para la recolección de información. Así las autoras harán uso como técnica de la encuesta la cual representa según el mismo autor, el tipo de herramienta que permite recolectar la información para su posterior codificación y análisis.

3.4.2. Instrumentos

El instrumento seleccionado fue el cuestionario el cual es precisado por Arias (2012) como un tipo de encuesta formulada y aplicada de manera escrita. Las autoras aplicaron el instrumento formado por una introducción dirigida al personal de salud del Hospital y las instrucciones para dar respuesta al mismo bajo las opciones si y no; seguido del cuestionario conformado por 24 ítems.

3.5 Validez y Confiabilidad

La validez según refieren Hernández y otros (2006), es el grado que posee el instrumento para medir la variable en estudio. A tal fin el instrumento fue revisado por un grupo de expertos constituido por tres abogados un especialista en materia laboral y dos en materia civil; los cuales como expertos dieron sus observaciones al mismo. Una vez realizadas las recomendaciones de obtuvo el instrumento definitivo.

Por otro lado, la confiabilidad del instrumento para los autores señalados corresponde con el grado en que el instrumento al ser aplicado de forma reiterada a un sujeto u otros presenta iguales resultados. A tal efecto, para el cálculo del coeficiente de confiabilidad, se procedió a la aplicación de una prueba modelo conformada por 10 trabajadores con las mismas características que el grupo en estudio empleados del Centro de Diagnostico Integral de la Grita, Municipio Jáuregui, Estado Táchira; a continuación, se vació la información en una matriz de tabulación en donde se registraron los 24 ítems, con las dos alternativas especificadas anteriormente.

Consecuentemente, la confiabilidad se determina por la formula estadística Alfa de Crombach, que para González (2008), “Es un coeficiente que sirve para medir la confiabilidad” (p.174). Cuya fórmula es:

Formula 2

Coefficiente estadístico (Alfa de crombach)

$$\alpha = \frac{N}{N - 1} \times \left[1 - \frac{\sum Si^2}{St^2} \right]$$

Donde:

α = Coeficiente Alfa de Crombach= 0,84

N = N° de ítems que conforman el instrumento = 24

$\sum Si^2$ = Varianza del compendio de los ítems = 2,38

St^2 = Varianza general del instrumento = 12,08

Luego:

$$\alpha = [24/24-1] * [1-(2,38)/(12,08)]$$

$$\alpha = [24/23] * [1- 0,20]$$

$$\alpha = [1,043478] * [0,8]$$

$$\alpha = 0.84$$

Una vez calculado el coeficiente del Alfa de Crombach se procedió a interpretar los valores tomando en cuenta la siguiente tabla sugerida por Ruiz (2004).

Magnitud	Rango
Muy Alta	0.81 a 1.0
Alta	0.60 a 0.80
Moderada	0.41 a 0.60
Baja	0.21 a 0.40
Muy Baja	0.01 a 0.20

Con los datos obtenidos en la prueba piloto el coeficiente aportó un valor de 0,84. De allí que, el instrumento presenta una magnitud muy alta en el rango de confiabilidad con respecto a la tabla anterior, lo que denota que el instrumento es confiable para su aplicación.

3.6 Procedimiento para recolección de datos

Con la finalidad de realizar la recolección de información, en la presente investigación se realizaron las siguientes acciones:

1. Reunión con el responsable de la institución a fin de hacer saber el propósito de la investigación y solicitar el permiso para proceder a la aplicación del instrumento.
2. Explicación del propósito de la investigación por parte de las investigadoras a los trabajadores.
3. Aplicación del instrumento respectivo a los trabajadores bajo la supervisión y asesoría de las investigadoras.

3.7 Técnica de Análisis

Para Tovar (2009), estas técnicas son procesos ya sea cuantitativos o cualitativos que facilitan el medir, sistematizar e interpretar el comportamiento de las variables que se analizan.

En el estudio se llevaron a cabo los siguientes pasos:

1. Revisión de cada instrumento para verificar que los mismos fueron respondidos en su totalidad.
2. Codificación de las respuestas dadas, asignando un valor numérico: Si = 2, No= 1.
3. Tabulación en una matriz de doble entrada donde en su eje vertical están los sujetos de estudio y en su eje horizontal los ítems.
4. La presentación de los datos se efectuó en cuadro de estadísticas descriptivas porcentual.
5. Luego se procedió al análisis de los datos.
6. Se estableció como criterio para el análisis de las variables el siguiente: Al tener porcentaje mayor en la opción Si: el indicador se encuentra presente, por lo tanto, existe responsabilidad patronal.
7. Continuando con la interpretación de los cuadros de cada dimensión en función de la mayor frecuencia registrada en cada ítems, de acuerdo a la alternativa seleccionada por las empleados en estudio.
8. Cotejo de los resultados con lo expuesto en el marco teórico para de esta manera comparar lo expuesto por los autores consultados y los resultados.
9. Determinación de la correlación de spearman y comprobación de hipótesis.
10. Exposición de conclusiones y recomendaciones en base a los resultados obtenidos.

3.8. Análisis estadístico.

La información se procesó haciendo uso del programa de Excel. Después del trabajo de campo, se procedió al conteo y categorización de la información, luego a ordenarla en cuadros estadísticos, teniendo como finalidad obtener resultados, las correlaciones se determinaron por medio del programa estadístico SPSS a fin de comprobar las hipótesis propuestas.

CAPITULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este apartado se desarrolla la presentación, análisis e interpretación de los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento cuyo objetivo es determinar la relación de la responsabilidad del patrono antes accidentes laborales en el centro de salud de la Grita.

Luego de sistematizados los datos se procedió al análisis de los mismos tomando como base el diseño de investigación expuesto en el Capítulo III. En este sentido, los datos recolectados fueron ordenados en cuadros de distribución de frecuencia (absoluta y porcentual), por cada dimensión, donde se agruparon los indicadores e ítems de acuerdo con las opciones de respuestas dadas en el instrumento. Asimismo, se calculó el promedio por indicador y dimensión. Al terminar cada tabla, se despliegan los análisis e interpretaciones de los resultados, por indicador y dimensión confrontados con teorías referenciales del marco teórico que sustentan la investigación y de ahí obtener las conclusiones respectivas. Al final se estableció la correlación entre las dos variables a través de la prueba de correlación de Spearman.

4.1 Análisis de Tablas y figuras

A continuación se despliegan los resultados obtenidos de la investigación por variable en estudio:

4.1.1 Variable Responsabilidad Patronal

Tabla 2. Dimensión Responsabilidad Objetiva

INDICADOR	N°	ÍTEMS	SI		NO	
			Fi	%	Fi	%
Relación de Causalidad	1	1. ¿Usted conoce la relación que se tiene entre un daño y la causa de un accidente laboral?	43	68,25	20	31,75
	2	¿Cree usted que el daño generado en el campo laboral deba ser soportado por quien no realizo propiamente el mismo?	45	71,43	18	28,57
	Promedio		69,84		30,16	
Riesgo Profesional	3	¿Cree usted que la función que desempeña en su ámbito laboral implica factores de riesgo?	56	88,89	7	11,11
	4	¿Usted labora con objetos o materiales que puedan producirle una lesión considerable?	54	85,71	9	14,29
	Promedio		87,30		12,70	
Promedio general de la dimensión			78,57		21,43	

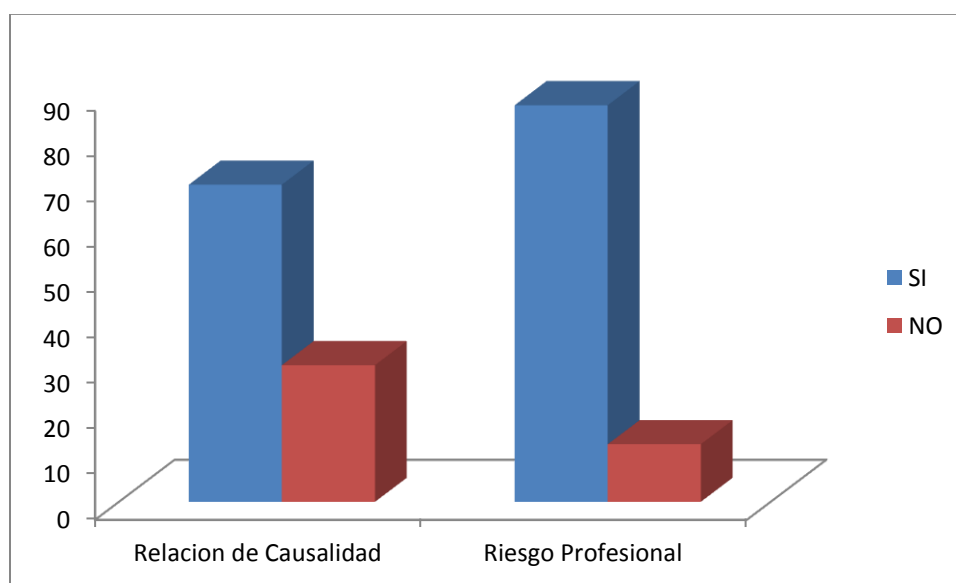


Figura 1. Indicadores Relación de causalidad y riesgo profesional

Análisis: De la tabla 2 y figura 1 se observa, que referente al indicador relación de causalidad se tiene que el 69,84 % se inclino por la opción si mientras que por la opción no 30,16% de este modo se evidencia lo señalado por Uriburu (2009), que la relación de causalidad entre el hecho y el daño no implica necesariamente un nexo directo, pero si puede haber la adecuación de un nexo, lo que se puede enmarcar como un encadenamiento causal. Por su parte para el indicador riesgo profesional la opción si, obtuvo el mayor porcentaje con 87,30 % frente a la opción no, con 12,70 % por ende, tal como lo expone Cabanellas (1968), basta establecer que se ha producido un daño para de esta manera determinar la causalidad entre el hecho y el daño; que permitan solicitar la responsabilidad al empleador, en este caso el Estado, por los daños generados.

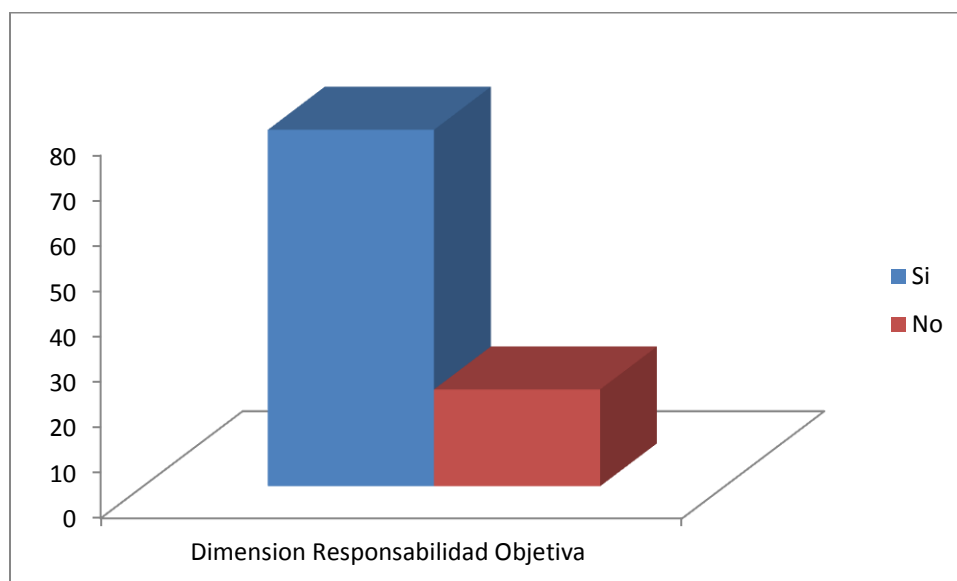


Figura 2. Dimensión Responsabilidad Objetiva

Analizas: En función a la tabla 2 que se corresponde con la figura 2, respecto a la dimensión responsabilidad objetiva se determina que los encuestados se inclinaron por la opción si, con un 78,57% vs la opción no, con un 21,43%. De esta forma, se tiene que la mayor cantidad de personas supone que hay responsabilidad objetiva patronal en cuanto a las condiciones laborales del empleado. Por tanto, la responsabilidad objetiva patronal siempre se encuentra presente; tal y como lo establece el artículo 43 de la LOTTT.

Tabla 3. Dimensión Responsabilidad Subjetiva

INDICADOR	Nº	ÍTEMS	Si		NO	
			Fi	%	Fi	%
Daño	5	¿Cree usted que el patrono debería pagar una indemnización ante un accidente laboral?	58	92,06	5	7,94
	6	¿Ante fallecimiento, cree usted que su familia debería recibir un indemnización por su empleador?	59	93,65	4	6,35
	Promedio			92,86		7,14
Culpa	7	¿La culpa de un accidente laboral debe recaer en el patrono?	45	71,43	18	28,57
	8	¿El trabajador debe probar la responsabilidad del patrono ante un accidente laboral?	41	65,08	22	34,92
	Promedio			68,25		31,75
Promedio general de la Dimensión				80,56		19,44

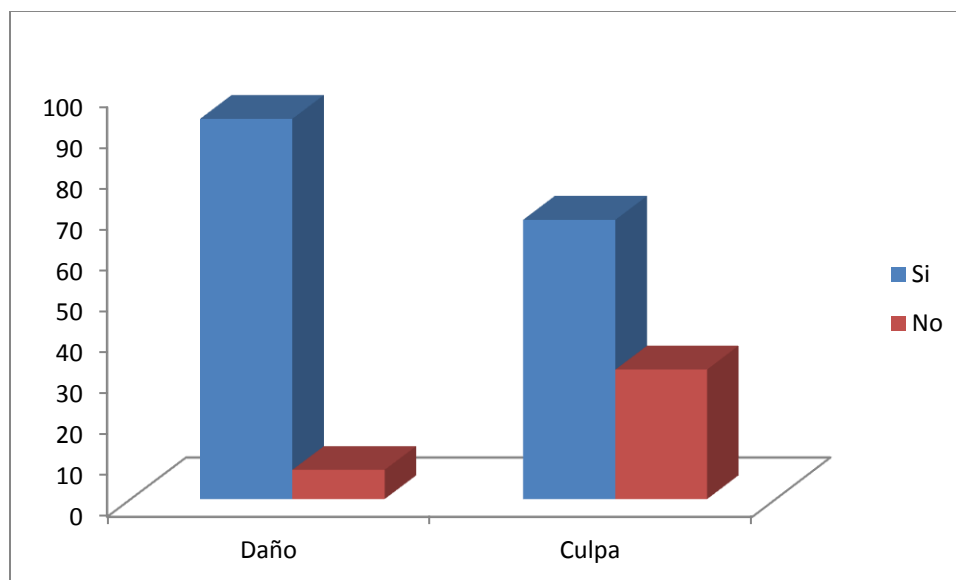


Figura 3. Indicador Daño y Culpa

Análisis: De la tabla 3 y figura 3 de 63 personas encuestadas en el Hospital Dr. Carlos Roa Moreno, el 92, 86% si cree que el patrono tiene responsabilidad referente al daño causado ante un accidente laboral mientras que un 7, 14% no lo considera. Así el daño tal como lo expone Uriburu (2009) producto del incumplimiento de una obligación del empleador, que puede generar el accidente laboral . Por otro lado el 68,25% de los encuestados expresaron que la culpa de un accidente laboral debe recaer en el patrono vs un 31, 75% no lo cree. Por consiguiente, si un trabajador, pretende de un empleador la cancelación de indemnización ante daños derivados de un accidente laboral, deberá probar que la conducta del empleador ha sido dolosa o culposa, para que de acuerdo con el artículo 1.185 del Código Civil (1982), se de la obligación de indemnizar o reparar.

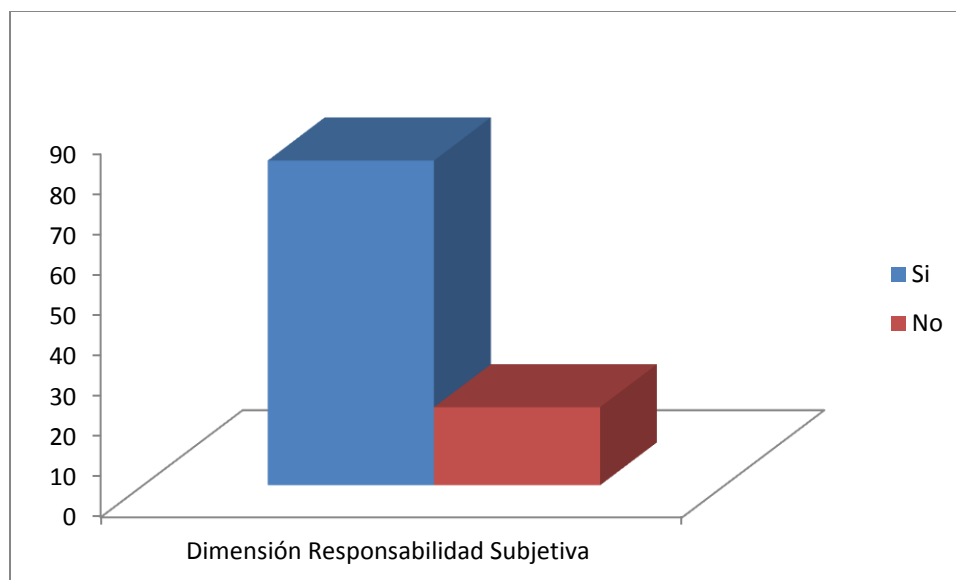
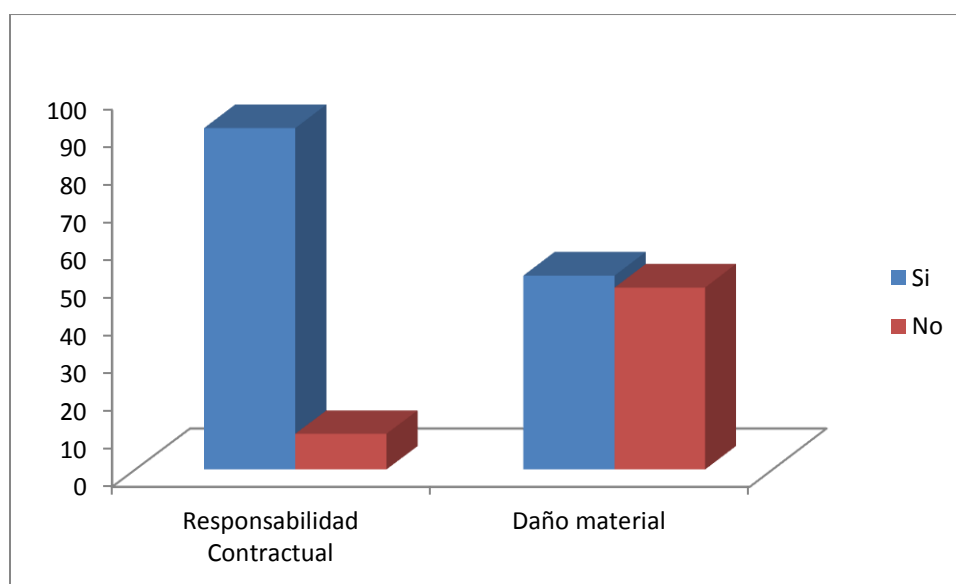


Figura 4. Dimensión Responsabilidad Subjetiva

Análisis: En la tabla 3 y figura 4 se vislumbra con un 80,56% en relación a la opción si vs 19,44% de la opción no, lo cual indica que el patrono tiene responsabilidad subjetiva ante las lesiones laborales en un infortunio de trabajo. De allí que el incumplimiento de la conducta esperada por el patrono de protección, supone necesariamente, un deber incumplido, puesto que este por imprudencia, impericia, negligencia puede llegar a ocasionar un accidente y de esta manera incurre en responsabilidad subjetiva.

Tabla 4. Dimensión Responsabilidad Civil

INDICADOR	Nº	ÍTEMS	SI		NO	
			Fi	%	Fi	%
Responsabilidad contractual	9	¿Usted ha firmado un contrato con el centro donde actualmente labora?	52	82,54	11	17,46
	10	¿Es correcto que el patrono mantenga la obligación laboral con un trabajador mientras se encuentra recuperándose de un accidente laboral?	62	98,41	1	1,59
	Promedio		90,48		9,52	
Daño material	11	¿Ante un accidente laboral el patrono está obligado a cancelar el salario del trabajador?	60	95,24	3	4,76
	12	¿Conoce usted el concepto de reparación civil?	5	7,94	58	92,06
	Promedio		51,59		48,41	
Promedio general de la dimensión			71,03		28,97	

**Figura 5. Indicador Responsabilidad Contractual y daño material**

Análisis: En la tabla 4 y figura 5 se observa que la opción si obtuvo un 90,48% mientras que la opción no un 9,52% en el indicador responsabilidad contractual. De allí que si un contratante (el empleador), incumple la obligación del contrato, ocasiona un daño al otro

contratante (empleado). Por otro lado, en cuanto al indicador daño material la mayoría de los encuestados eligió la opción si con un 51, 59% a diferencia de la opción no con un 48,41%. Por ello, en accidentes laborales usualmente se demanda por daño emergente los gastos sufragados, ya sea al trabajador o familiares que incluye: atención medica, medicamentos, cirugías, prótesis, entre otros; y por lucro cesante todos aquellos salarios que el trabajador dejo de recibir en el tiempo que dura la discapacidad, o incluso aquellos en el futuro, y en el peor de los escenarios ante la muerte del trabajador, se exige el pago de los salarios que hubiera podido percibir en el resto de su vida útil.

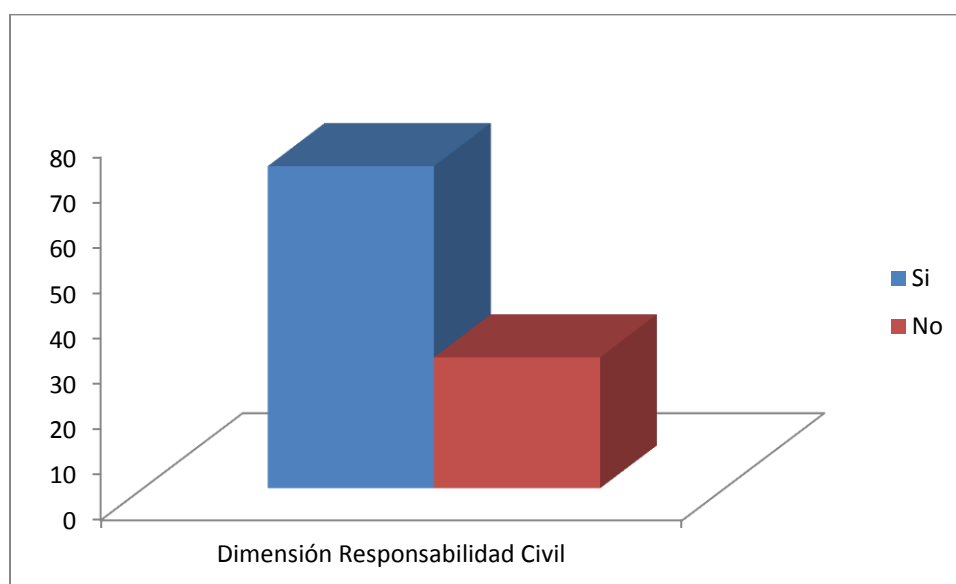


Figura 6. Dimensión Responsabilidad civil

Análisis: De la tabla 4 y figura 6 se tiene que la opción si obtuvo un mayor porcentaje representado por 71,03% mientras que la opción no solo alcanzo un 28,97%. De allí que, la mayoría encuestada considera que exista responsabilidad civil del patrono frente al accidente laboral. Por tanto, al establecerse la responsabilidad civil, el trabajador puede demandar la indemnización ante daños acontecidos por hecho ilícito del empleador.

Tabla 5. Promedios porcentuales obtenidos en las dimensiones de la variable Responsabilidad Patronal

Dimensión	Si	No
Responsabilidad Objetiva	78,57	21,43
Responsabilidad Subjetiva	80,56	19,44
Responsabilidad Civil	71,03	28,97
Variable Responsabilidad Patronal	76,72	23,28

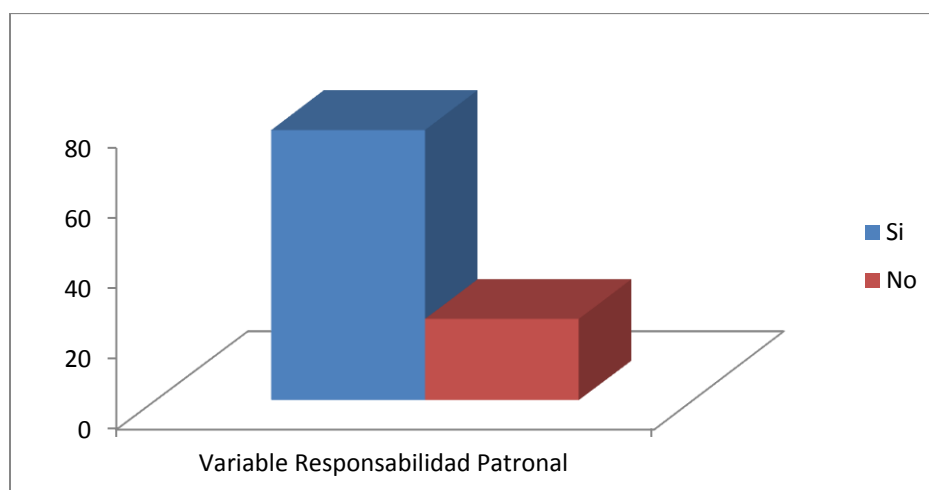


Figura 7. Variable Responsabilidad Patronal

Análisis: En la tabla 5 y figura 7 se observó que la mayoría de los encuestados se inclinó por la opción si 70,11%; mientras que la opción no alcanzó un 29,89%. Así, el patrono posee responsabilidad tanto objetiva, subjetiva y civil al ocurrir un accidente laboral; tal como lo refiere Contreras *et al* (2011), esta se origina de la relación laboral y mediante la cual los trabajadores están protegidos de las eventualidades en el trabajo.

4.1.2. Variable Accidente Laboral

Tabla 6. Dimensión Condiciones de trabajo

INDICADOR	Nº	ÍTEMS	Si		NO	
			Fi	%	Fi	%
Medidas de prevención	13	¿El patrono le proporciona implementos de seguridad en el centro donde actualmente labora?	40	63,49	23	36,51
	14	¿Considera usted que el empleador incumplió con informar y capacitar a los empleados en medidas de seguridad?	60	95,24	3	4,76
	Promedio		79,37		20,63	
Seguros	15	¿Considera que el empleador debe cubrir un seguro para los trabajadores?	62	98,41	1	1,59
	16	¿Usted cuenta con un seguro dado por su empleador?	30	47,62	33	52,38
	Promedio		73,02		26,98	
Promedio general de la dimensión			76,19		23,81	

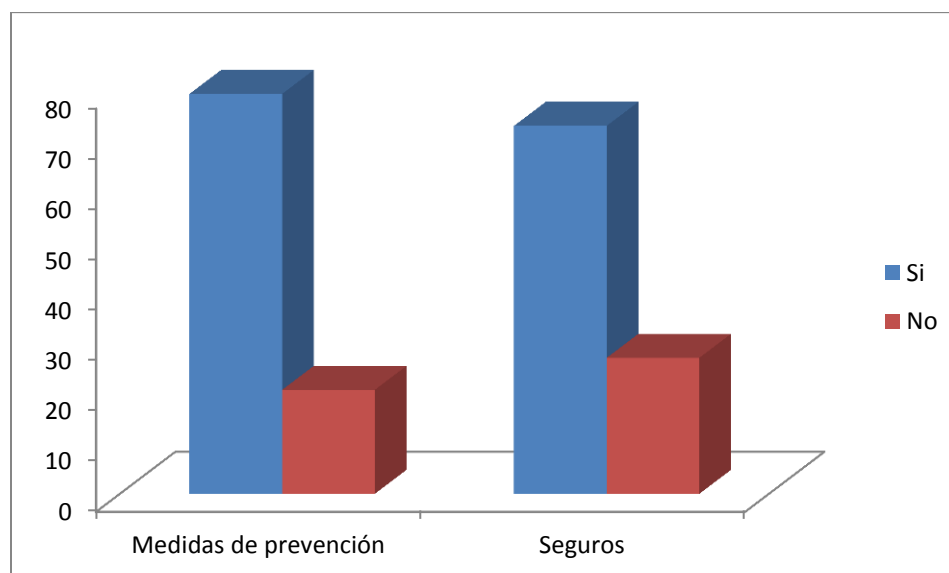


Figura 8. Indicadores Medida de prevención y seguros

Análisis: En la tabla 6 y figura 8 se pudo constatar que por medio de la encuesta realizada en cuanto al indicador medidas de prevención la mayoría de los encuestados seleccionó

la opción si con un 79,37% vs la opción no en el que se alcanzó un 20,63%. Así se observa que las personas comprenden que estas acciones que se toman en cuenta para evitar o mitigar los riesgos producto del trabajo. Además, son medidas cuya ejecución compone un deber de los patronos. En cuanto a, el indicador seguro presentó en la opción si un 73,02% y la opción no un 26,98%. Lo que corresponde con Garrigues (Citado por Fernández, 2005) quien menciona la importancia de los seguros al ser contratos onerosos por los cuales la aseguradora asume el riesgo ante la posible la ocurrencia de una eventualidad laboral.

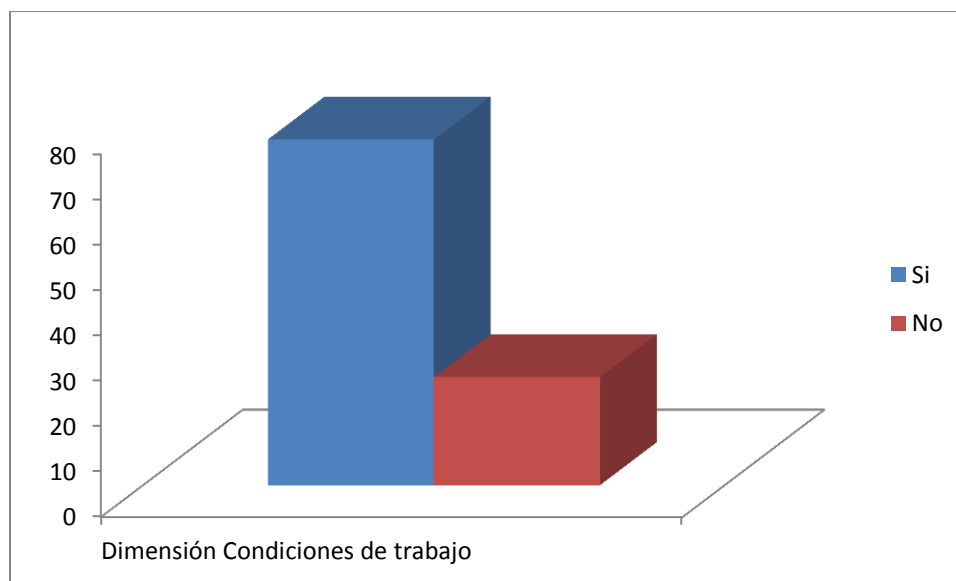


Figura 9. Dimensión condiciones de trabajo

Análisis: Referente a la tabla 6 y figura 9 que corresponde a la dimensión condiciones de trabajo la opción opción si alcanzó un 76,19% vs la opción no con 23,81% reflejando que esta dimensión es de suma importancia para el estudio de los accidentes laborales por responsabilidad

patronal tal como lo establece Caldera (1975) al mencionar que las condiciones de trabajo adecuadas no son accesorias de un contrato de trabajo, sino que representan un requisito legal ajustable en toda contexto que surja del trabajo.

Tabla 7. Dimensión Lesión Laboral

INDICADOR	Nº	ÍTEMS	Si		NO	
			Fi	%	Fi	%
Discapacidad permanente	17	¿El empleador debe instruir el procedimiento a seguir al sufrir alguna lesión permanente en un accidente en su centro laboral?	58	92,06	5	7,94
	18	¿Si un compañero de trabajo le ocasiona una discapacidad permanente cree que el empleador deba hacerse cargo del mismo?	60	95,24	3	4,76
	Promedio			93,65		6,35
discapacidad temporal	19	¿Usted ha sufrido alguna lesión temporal en su centro laboral?	35	55,56	28	44,44
	20	¿Ante una lesión temporal por accidente laboral el patrono ofrece el pago de gastos médicos y días remunerados para su recuperación?	55	87,30	8	12,70
	Promedio			71,43		28,57
Promedio general de la dimensión				82,54		17,46

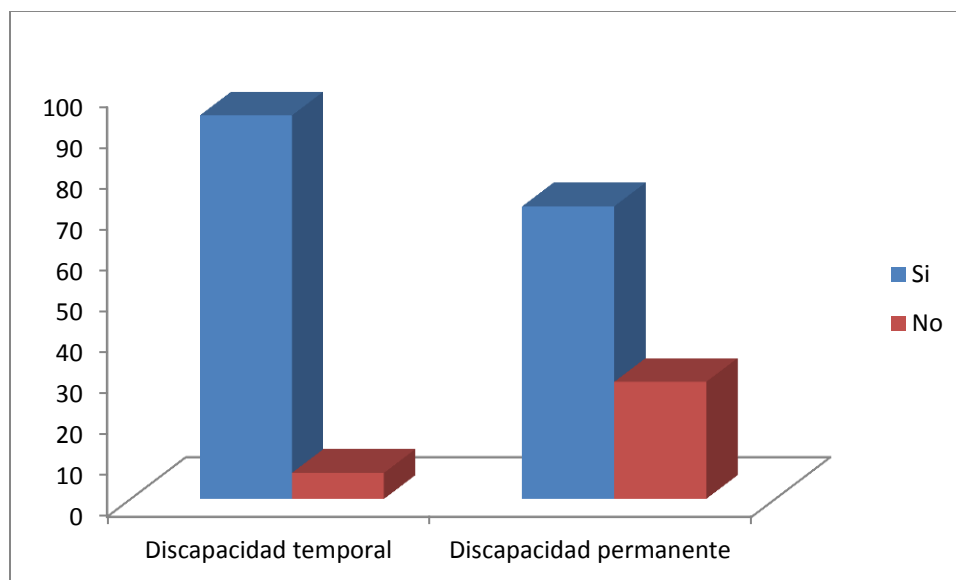


Figura 10. Indicadores discapacidad temporal y permanente

Análisis: En la tabla 7 figura 10 se observa en el indicador discapacidad temporal que los encuestados se inclinaron por la opción si con un 93,65% vs la opción no con un 6,35%. Tal como lo establece la Organización Internacional del trabajo (s.f) en lesiones de esta índole el empleado puede volver a incorporarse a la actividad laboral ocupando el mismo cargo que poseía al momento del accidente laboral. Así mismo en el indicador discapacidad permanente la opción si fue la elegida con un 71,43% mientras que la opción no alcanzo un 28,57% esto revela que estos son las lesiones de mayor gravedad en las cuales el trabajador no puede volver a su trabajo habitual. Donde la responsabilidad del infortunio laboral recae en el patrono y el mismo debe obligarse a cumplir dicha responsabilidad.

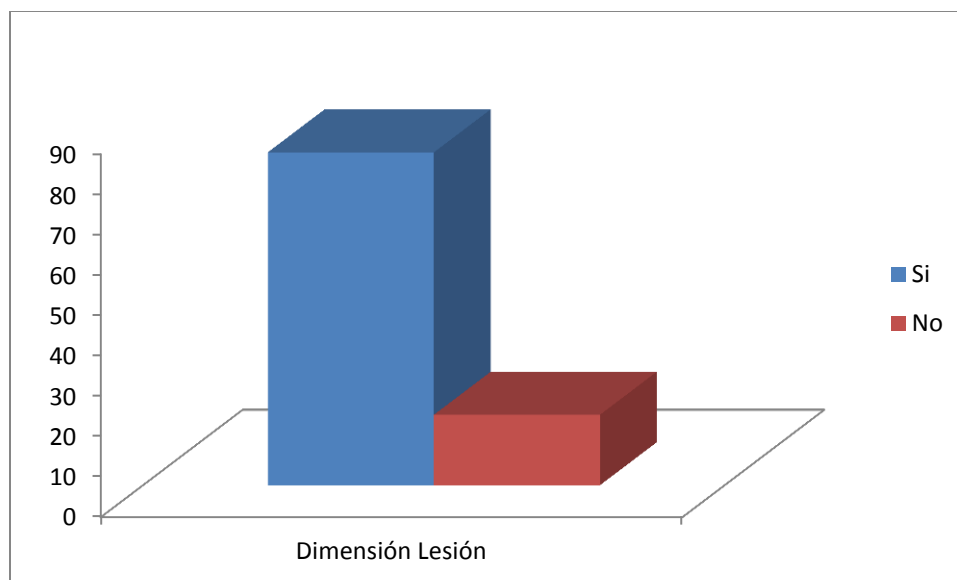
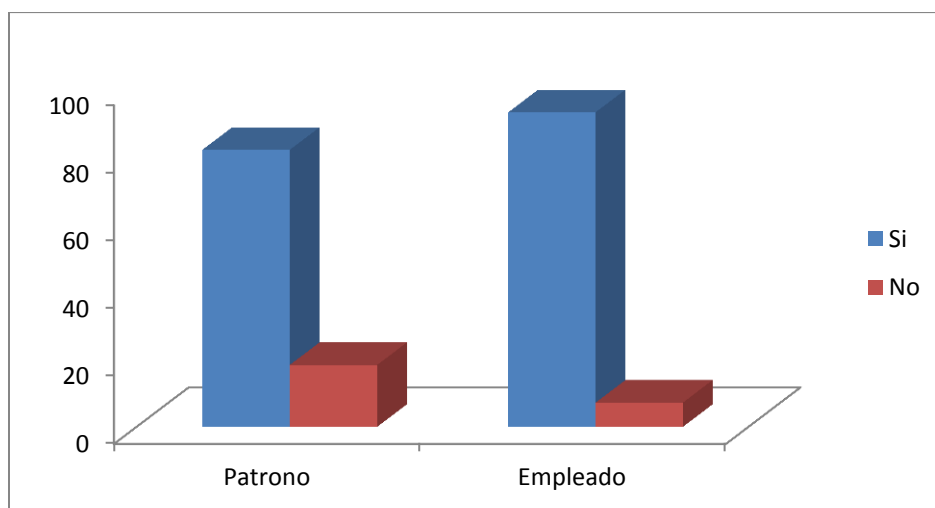


Figura 11. Dimensión lesión

Análisis: La tabla 7 y figura 11 señala por medio de la encuesta que la opción si con un 82,54% de mayor aceptación por los encuestados vs la opción no con un 17,46% con lo cual se evidencia que ante una lesión ocasionada por un accidente dentro del ambiente laboral el patrono tiene responsabilidad. Según la Organización Internacional del Trabajo (s.f) , esta eventualidad en el trabajo es un suceso inesperado, producto del trabajo, y que origina que uno o más trabajadores presenten lesiones personales, o la muerte.

Tabla 8. Dimensión Relación Laboral

INDICADOR	Nº	ÍTEMS	SI		NO	
			Fi	%	Fi	%
Patrono	21	¿Su empleador ha respondido positivamente al ocurrir un accidente en las instalaciones?	48	76,19	15	23,81
	22	¿Considera usted que el empleador informó al momento de contratarlo sobre los riesgos y condiciones del trabajo?	55	87,30	8	12,70
	Promedio		81,75		18,25	
Empleado	23	¿Considera usted, importante establecer una relación de cordialidad entre patrono y empleado ante un accidente laboral?	57	90,48	6	9,52
	24	¿Su empleador descuida las condiciones y medio ambiente laboral lo cual puede ocasionar accidentes laborales?	60	95,24	3	4,76
	Promedio		92,86		7,14	
Promedio general de la dimensión			87,30		12,70	

**Figura 12. Indicadores patrono y empleado**

Análisis: En la tabla 8 y figura 12 se observa en el indicador patrono que la mayoría de los encuestados se inclinaron por la opción si con un 81,75% y por el no el 18,25%. Donde tal

como lo refleja que el patrono constituye la persona que emplea los servicios de uno o más empleados. Esta persona posee derechos y obligaciones ante la presencia de un accidente laboral en relación a lo que contempla la legislación laboral. Para el indicador empleado la encuesta arrojó la opción si con un 92,86% y la opción no 7,14% así el empleado es conocido como toda persona que presta a otra un trabajo dependiente a cambio de un salario. En virtud de la relación que se genera, ambas partes tienen derechos y obligaciones.

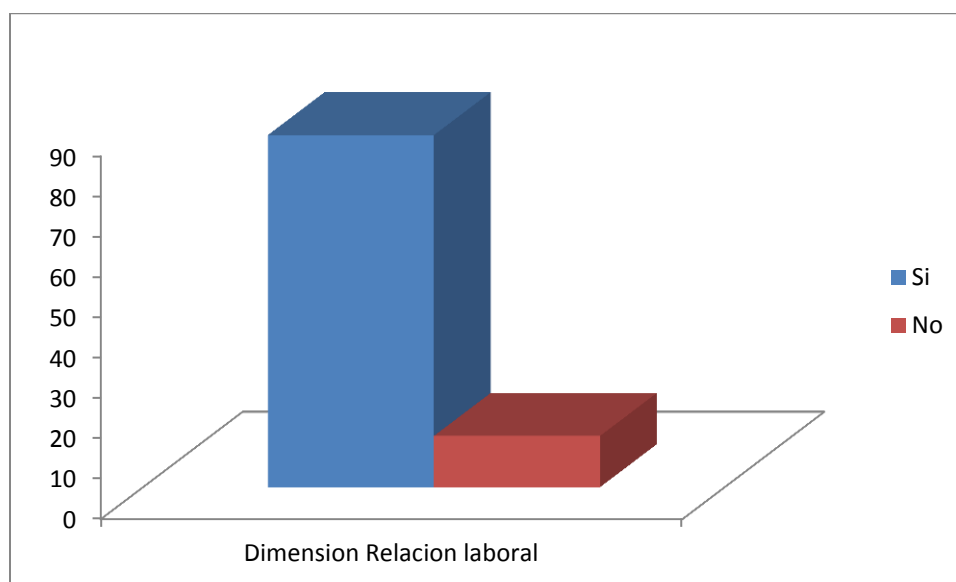


Figura 13. Dimensión relación laboral

Análisis: En la tabla 8 y figura 13 se determina, que la opción si prevalece con un 87,30% por encima del no con un 12,70%. Lo cual indica que la mayoría de los encuestados considera que entre el patrono y empleado debe darse una buena relación ante un accidente laboral. Esto concuerda con Lucena (2007) quien indica que en la relación laboral se especifican los lineamientos básicos que conforman dicha relación entre las partes, permitiendo determinar derecho y obligaciones.

Tabla 9. Promedio porcentuales obtenidos en las dimensiones de la variable Accidente Laboral

Dimensión	Si	No
Condiciones de Trabajo	73,02	26,98
Lesión Laboral	82,54	17,46
Relación Laboral	87,3	12,7
Variable(AccidenteLaboral)	80,95	19,05

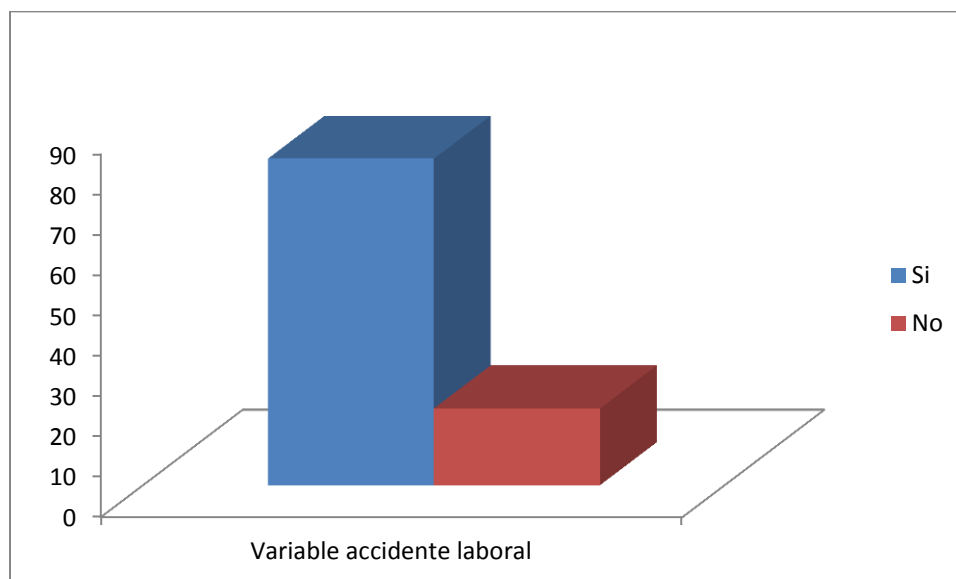


Figura 14. Variable accidente laboral

Análisis: En la tabla 9 y figura 14 se observa que la variable accidente laboral, obtuvo en la opción si un 80,95% y la contraria 19,05% referente a las dimensiones condiciones de trabajo, lesiones y relación laboral. Así en un accidente laboral el patrono tiene responsabilidad ante estos hechos por incumplimiento de condiciones laborales optimas en la institución. De allí que el artículo 69 de la LOPCYMAT establece que un accidente laboral es el suceso que genera en

el trabajador una lesión que puede ser temporal, permanente o la muerte, producto de una acción que pueda ser sobrevenida del trabajo.

4.1.3. Relación entre las Variables Objeto de Estudio

A fin de estimar la relación que presentan las variables Responsabilidad del patrono y accidentes laborales se realizó la prueba de correlación de Separan, descrito por Hernández y otros (2010) como “...una medida de correlación para variables en un nivel de medición ordinal” (p. 332). Es decir, un coeficiente estadístico eficiente para la determinación de la correlación entre las variables, el mismo se realizó a través del programa SPSS. Este fue seleccionado por tratarse de variables medidas en escala ordinal, cuya fórmula es la siguiente:

Formula 3 Coeficiente de Correlación de Spearman

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Dónde: r_s = coeficiente de correlación de Spearman

$\sum d_i^2$ = Sumatoria de desvíos

n = número de elementos

Una vez procesada las puntuaciones obtenidas de los trabajadores objeto de estudio en cada una de las variables antes mencionadas, se procedió al cálculo del coeficiente de correlación, obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla 10. Correlación Ordinal de Spearman

Variables		
Responsabilidad Patronal	Coeficiente correlacional	0,8677
Accidentes Laborales	Pares de datos	(63)
	Valor-P	0,0000

La tabla presenta la correlación de Spearman, entre las variables en estudio. Los coeficientes correlacionales van de -1 a +1, y evalúan la asociación entre estas variables. Entre paréntesis, se ubican los pares de datos empleados en el cálculo. El valor-P prueba la significancia estadística de las correlaciones apreciadas, bajo de 0,05 correlación significativamente diferentes de cero, con nivel de confianza del 95,0% que corresponde con la investigación.

Determinada la correlación con ayuda del programa estadístico para establecer el grado de la misma en los siguientes términos:

Tabla 11. Valores del Coeficiente y nivel de correlación

Valores del Coeficiente	Nivel de correlación
< a \pm 0,20	Correlación insignificante
0,21 a \pm 0,40	Correlación baja
0,41 a \pm 0,70	Correlación moderada
0,71 a \pm 0,90	Correlación alta
0,91 a \pm 1,00	Correlación muy alta

En función, a la tabla anterior para el valor de correlación de 0,8677 posee relación fuerte entre las variables. Así, existe responsabilidad patronal frente a los accidentes laborales en la institución de estudio comprobándose el supuesto de la investigación al darse la relación entre la responsabilidad del patrono y los accidentes laborales.

Tabla 12. Correlación (Responsabilidad Objetiva y Condiciones de Trabajo)

Dimensiones		
Responsabilidad Objetiva	Coeficiente correlacional	0,8388
Condiciones de Trabajo	Pares de datos	(63)
	Valor-P	0,0000

En la tabla 12 se observa que existe una correlación fuerte entre las dimensiones responsabilidad objetiva y condiciones de trabajo con un valor de 0,8388. Este resultado indica que si no existen las condiciones de trabajo adecuadas para que un trabajador cumpla con sus funciones en todo caso la responsabilidad inmediata recae sobre el patrono en cumplimiento con lo establecido en el artículo 87 de la CRBV garantizando así los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Tabla 13. Correlación (Responsabilidad Subjetiva y Lesiones laborales)

Dimensiones		
Responsabilidad Subjetiva	Coefficiente correlacional	0,9482
Lesiones laborales	Pares de datos	(63)
	Valor-P	0,0000

En función a lo que establece la tabla 13 existe una relación casi perfecta entre las dimensiones responsabilidad subjetiva y lesiones laborales cuyo valor fue 0,9482. Donde se constata que todo acto contrario a derecho por imprudencia, impericia, negligencia, por parte del patrono que desconozca lo establecido en la legislación laboral, puede ocasionar una lesión laboral ya sea temporal o permanente y en el peor de los casos la muerte.

Tabla 14. Correlación (Responsabilidad Civil y Relación laboral)

Dimensiones		
Responsabilidad civil	Coefficiente correlacional	0,6030
Relación laboral	Pares de datos	(63)
	Valor-P	0,0000

En cuanto a la tabla 14 se observa en las dimensiones responsabilidad civil y relación laboral una correlación significativa entre ellas con un valor de 0,6030. Puesto que ante un infortunio laboral el patrono tiene el deber de reparar el daño, ante el incumplimiento de lo establecido en el contrato como se expresa en el artículo 1.185 del Código Civil.

CONCLUSIONES

Existe una relación fuerte entre las dimensiones responsabilidad objetiva y las condiciones de trabajo, se percibe que a veces los trabajadores no cumple con utilizar los implementos de seguridad o no le son suministrados por el patrono, quien es el directo responsable si le sucede algún tipo de infortunio laboral a estos, específicamente un accidente en el trabajo.

Se estableció que existe una relación casi perfecta entre las dimensiones responsabilidad subjetiva del empleador y la dimensión lesión laboral; así se observa en esta área de la salud, una gran cantidad de empleados que laboran con instrumentos que pueden causarles lesiones temporales o permanentes incluso la muerte. Se tiene que las entidades publicas contratantes no llevan a cabo una correcta vigilancia de sus empleados lo que afecta la relación de trabajo, puesto que ambas partes deben cumplir obligaciones que garanticen condiciones de trabajo adecuadas, fuera de las propias del servicio que realizan.

Existe una relación significativa entre la dimensión responsabilidad civil del patrono y relación laboral, tomando en cuenta que es importante mantener una relación de cordialidad entre ambas partes para resolver problemas en caso de llegar a ocurrir un accidente en la institución. Por consiguiente el patrono esta obligado a gestionar de forma oportuna los requerimientos que tenga el trabajador que ha sufrido una lesión considerando el factor humano tanto del empleado hacer protegido como del patrono como protector, todo ello presente en la relación laboral propiamente establecida entre ambos que produzca un funcionamiento correcto de la institución en estudio.

Se demostró que existe una relación fuerte entre las variables responsabilidad patronal y accidente laboral constatando la hipótesis de la investigación. Por lo tanto, al existir el accidente laboral en el sitio de trabajo objeto de estudio este recae en responsabilidad patronal ya que el mismo debe garantizar las condiciones y medio ambiente laboral acorde al tipo de trabajo desarrollado por el empleado como lo establece el artículo 87 del CRBV.

RECOMENDACIONES

Se deben de tomar medidas de prevención y protección a los trabajadores en las instituciones publicas puesto que hoy en día el primer infractor es el Estado. Pese a que existe la normativa en la materia existe desinformación tanto de patronos como de los trabajadores en cuanto a sus obligaciones y derechos laborales.

Para lograr un ambiente de trabajo seguro, es necesaria la puesta en marcha de lo estipulado en la LOPCYMAT (2005) en todas las instituciones públicas y privadas del país, ya sea pequeña o grande e indiferente de la actividad laboral que desarrolle. De esta forma, es indispensable para el beneficio de todos la participación activa de empleados y patronos mejorar las condiciones laborales en el que con el esfuerzo de todos los involucrados se logre la prevención de accidentes laborales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andará, B. (2018). Responsabilidad del Patrono infractor.
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/pagss/article/download/6474/8817/33634>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial n° 5453 (Extraordinaria), del 24 de marzo del 2000.
- Asamblea Nacional. (2012, 30 de abril). Ley de Reforma Parcial del Decreto n° 6243 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. Gaceta Oficial n° 39.912.
- Asamblea Nacional. (2012, 7 de mayo). Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras. Gaceta Oficial n° 6.077 (Extraordinaria).
- Asamblea Nacional. (2005, 26 de julio). Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Gaceta Oficial n° 38.236.
- Asamblea Nacional. (2006, 28 de abril). Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial n° 38.426.
- Asamblea Nacional. (2007, 3 de enero). Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Gaceta Oficial n° 38.596.
- Arias, F. .(2012). El Proyecto de Investigación. Editorial Episteme..
- Cabanellas, G. (1968). Compendio de Derecho Laboral. Bibliografía Omeba. Buenos Aires.
- Caldera, R. (1975). Derecho del Trabajo. Editorial El Ateneo. Buenos Aires.
- Congreso de la República. (1982, 26 de julio). Código Civil. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, n° 2.990 (Extraordinaria).
- Contreras et al. (2011). Eficacia de la aplicación de las normas de seguridad social en la construcción de viviendas en el Municipio de San José de Cúcuta
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/10070?show=full&locale-attribute=en>
- Díaz, V. (2009). Metodología de la investigación científica y bioestadística.. Editorial Universidad Andrés Bello. Chile
- Fernández, A. (2005). Elementos del Contrato de Seguros en la Legislación Venezolana.
<https://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ6650.pdf>

González, Y. (2008). Instrumento cuidado de comportamiento profesional: Validez y confiabilidad. <https://www.scielo.org.co/pdf/aqui/v8n2a06>

Hernández, R, Fernández, C. y Batista, P. (2010). Metodología de la Investigación. Editorial McGraw-Hill Interamericana. México.

Hurtado, J. (2010). El proyecto de investigación. Editorial Quiron. Caracas.

Lucena, H. (2007). Las Relaciones Laborales en América Latina. https://www.ucab.edu.ve/tl_files/IIES/recursos/Relaciones%20laborales%2043/Las%20Relaciones%20laborales%20en%20America.pdf

Mata, C. (2019). Aspectos reglamentarios de suspensión de la relación laboral por enfermedad ocupacional o accidentes de trabajo. <https://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/textos/AAU5535.pdf>

Mylle, T. (2019). Factores de riesgo y accidentes laborales en enfermería en un hospital público, cercado de Lima 2018. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31985>

Organización Mundial del Trabajo (s.f). Descripción del indicador: Lesiones ocupacionales. <https://ilostat.ilo.org/es/resources/concepts-and-definitions/description-occupational-injuries/>

Palella, S y Martins, F. (2006). Metodología de la investigación cuantitativa. Fondo Editorial de la Universidad Experimental Libertador. Caracas.

Palomino, A. (2018). Accidentes laborales en enfermeras asistenciales que trabajan en el hospital regional Manuel Núñez Butrón Punto- 2018.

https://repositorio.unap.edu.pe/bistream/handle/UNAP/11332/Palomino_Carhuaz_Angela_Briyih.pdf

Ruiz, C. (2004). Instrumento de Investigación Educativa. Editorial Cideg CA. Venezuela.

Tovar, A. (2009). Apuntes Teóricos y ejercicios de aplicación de gestión de mantenimiento industrial, integración con calidad y riesgos laborales. Editorial Mira. España.

Uriburu, (2009). Introducción al Sistema de la Responsabilidad Civil Peruana.. Editorial Grijiley E.I.R.L.Lima

ANEXOS

Anexo A. Instrumento de Recolección de Datos

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



Estimado (a): Trabajador(a) del Hospital Doctor Carlos Roa Moreno

El presente cuestionario tiene por finalidad recopilar información para el estudio titulado: **RESPONSABILIDAD DEL PATRONO ANTE ACCIDENTES LABORALES EN EL HOSPITAL DOCTOR CARLOS ROA MORENO LA GRITA, MUNICIPIO JÁUREGUI, ESTADO TÁCHIRA**. Elemento indispensable para recibirse como Abogado, que otorga la Universidad Valle del Momboy, por tanto, se pide en responder con objetividad y honestidad, pues de esto depende el éxito del mismo.

Instrucciones

- A continuación se presenta una serie de interrogantes con las alternativas de respuesta, si y no indique con x la opción que considere a su criterio.
- No identifique el cuestionario con su nombre
- Ante las dudas pregunte a las investigadoras.
- Es necesario responder todas las preguntas.

Muchas Gracias

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



CUESTIONARIO

Cargo que ocupa: _____

Fecha de evaluación: _____

Variable Responsabilidad del Patrono		Opción de respuesta	
Indicador	Descripción	Si	No
Relación de causalidad	1. ¿Usted conoce la relación que se tiene entre un daño y la causa de un accidente laboral?		
	2. ¿Cree usted que el daño generado en el campo laboral deba ser soportado por quien no realizo propiamente el mismo?		
Riesgo Profesional	3. ¿Cree usted que la función que desempeña en su ámbito laboral implica factores de riesgo?		
	4. ¿Usted labora con objetos o materiales que puedan producirle una lesión considerable?		
Daño	5. ¿Cree usted que el patrono debería pagar una indemnización en caso de sufrir un accidente laboral?		
	6. ¿Ante fallecimiento, cree usted que su familia debería recibir un indemnización por su empleador?		
Culpa	7. ¿La culpa de un accidente laboral debe recaer en el patrono?		
	8. ¿El trabajador debe probar la responsabilidad del patrono ante un accidente laboral?		
Responsabilidad contractual	9. ¿Usted ha firmado un contrato con el centro donde actualmente labora?		
	10. ¿Es correcto que el patrono mantenga la obligación laboral con un trabajador mientras se encuentra recuperándose de un accidente laboral?		
Daño material	11. ¿Ante un accidente laboral el patrono está obligado a cancelar el salario del trabajador?		
	12. ¿Conoce usted el concepto de reparación civil?		

Variable Accidentes laborales		Opción de respuesta	
Indicador	Descripción	Si	No
Medidas de prevención	13. ¿ El patrono le proporciona implementos de seguridad en el centro donde actualmente labora?		
	14. ¿Considera usted que el empleador incumplió con informar y capacitar a los empleados en medidas de seguridad?		
Seguro	15. ¿Considera que el empleador debe cubrir un seguro para los trabajadores?		
	16. ¿Usted cuenta con un seguro dado por su empleador?		
Lesión permanente	17. ¿El empleador debe instruir el procedimiento a seguir al sufrir alguna lesión permanente en un accidente en su centro laboral?		
	18. ¿ Si un compañero de trabajo le ocasiona una discapacidad permanente cree que el empleador deba hacerse cargo del mismo?		
Lesión temporal	19. ¿Usted ha sufrido alguna lesión temporal en su centro laboral?		
	20. ¿Ante una lesión temporal por accidente laboral el patrono ofrece el pago de gastos médicos y días remunerados para su recuperación?		
Empleado	21. ¿ Su empleador ha respondido de manera positiva ante algún accidente dentro del centro laboral?		
	22. ¿Considera usted que el empleador informó al momento de contratarlo sobre los riesgos y condiciones del trabajo?		
Patrono	23. ¿Considera usted, importante establecer una relación de cordialidad entre patrono y empleado ante un accidente laboral?		
	24. ¿Su empleador descuida las condiciones y medio ambiente laboral lo cual puede ocasionar accidentes laborales?		

Anexo B

Coeficiente Alfa de
Crombach

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Ítems/Población	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	12
2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	13
3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	18
4	2	2	2	2	1	2	1	1	2	1	16
5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	18
6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
7	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	15
8	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	16
9	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	15
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
13	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	12
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
15	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	14
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
17	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	16
18	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	14
19	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	11
20	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	12
21	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	16
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
											S_T^2 :
VARP	0,25	0,25	0,2343	0,2430	0,2065	0,2430	0,234	0,234	0,2482	0,234	12,083
			75	5556	9722	5556	375	375	6389	375	3333

Varianza de la
población

$\sum S_i^2$	2,378472
:	22

K: El número de

24

ítems
 Sumatoria de las
 ΣS_i^2 : Varianzas de los Ítems
 La Varianza de la suma
 S_T^2 : de los Ítems
 Coeficiente de Alfa de
 α : Crombach

2,38
12,08

$$\frac{24}{23} \left[\sqrt{1 - 0,20} \right]$$

$$\frac{1,0434782}{61} \left[0,80 \right]$$

$$\alpha = 0,84$$

Entre más cerca de 1 está α , más alto es el grado de confiabilidad

Anexo C. Validaciones de Jueces Expertos

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

Estimada:

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en su condición de experto, con el propósito de solicitar su valiosa colaboración para la validación del instrumento que anexo a la presente, el cual tiene por objeto obtener información necesaria para la realización del Trabajo de Grado titulado: **RESPONSABILIDAD DEL PATRONO ANTE ACCIDENTES LABORALES EN EL HOSPITAL DOCTOR CARLOS ROA MORENO LA GRITA, MUNICIPIO JÁUREGUI, ESTADO TÁCHIRA**, presentado por **Beatriz Pernia y Deisy Lubo** para optar al título de **ABOGADO**.

El objetivo de la investigación, es Determinar la relación de la responsabilidad del patrono antes accidentes laborales en el Hospital Doctor Carlos Roa Moreno de La Grita, municipio Jáuregui, Estado Táchira. Sus respuestas pueden plasmarse en el formato de validación que se ha diseñado al efecto. Asimismo, le agradezco las observaciones o sugerencias que pueda hacer sobre el contenido del instrumento, las cuales serán tomadas en consideración para enriquecer y/o mejorar el mismo.

Atentamente

Beatriz Pernia

Deisy Lubo

TABLA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Por favor lea cuidadosamente cada uno de los ítems que contiene el instrumento, luego según su criterio marque con una "X" en el formato la casilla correspondiente, suministrando si es necesaria, la información que soporte su opinión.

Fecha: 04-06-2022
Nombre del Experto: Gladys Rodríguez

Aspectos a Evaluar:

[Gracias]


Item	Claridad				Congruencia			Pertinencia				Observaciones
	A	B	C	D	A	B	C	A	B	C	D	
1	✓				✓			✓				
2	✓				✓			✓				
3	✓				✓			✓				
4	✓				✓			✓				
5	✓				✓			✓				
6	✓				✓			✓				
7	✓				✓			✓				
8	✓				✓			✓				
9	✓				✓			✓				
10	✓				✓			✓				
11	✓				✓			✓				
12	✓				✓			✓				
13	✓				✓			✓				
14	✓				✓			✓				
15	✓				✓			✓				
16	✓				✓			✓				
17	✓				✓			✓				
18	✓				✓			✓				
19	✓				✓			✓				
20	✓				✓			✓				
21	✓				✓			✓				
22	✓				✓			✓				
23	✓				✓			✓				
24	✓				✓			✓				

A: Excelente B: Bueno C: Regular D: Deficiente

Observaciones Generales:

Experto: Abogado e Inspector SIHAO

Apellidos y Nombres: Rodríguez Gladys

Firma: 

Estudios realizados

Pregrado: Derecho

Especialización: Inspector SIF

Maestría:

Doctorado:

SIHAO: Seguridad Industrial Higiene y Ambiente Ocupaci

TABLA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Por favor lea cuidadosamente cada uno de los Ítems que contiene el instrumento, luego según su criterio marque con una "X" en el formato la casilla correspondiente, suministrando si es necesaria, la información que soporte su opinión.

Fecha: 06-06-2022

Nombre del Experto: Juan Carlos Nivas S.

Aspectos a Evaluar:

¡Gracias!

Item	Claridad				Congruencia			Pertinencia				Observaciones	
	A	B	C	D	A	B	C	I	A	B	C		D
1	✓				✓				✓				
2	✓				✓				✓				
3	✓				✓				✓				
4	✓				✓				✓				
5	✓				✓				✓				
6	✓				✓				✓				
7	✓				✓				✓				
8	✓				✓				✓				
9	✓				✓				✓				
10	✓				✓				✓				
11	✓				✓				✓				
12	✓				✓				✓				
13	✓				✓				✓				
14	✓				✓				✓				
15	✓				✓				✓				
16	✓				✓				✓				
17	✓				✓				✓				
18	✓				✓				✓				
19	✓				✓				✓				
20	✓				✓				✓				
21	✓				✓				✓				
22	✓				✓				✓				
23	✓				✓				✓				
24	✓				✓				✓				

A: Excelente B: Bueno C: Regular D: Deficiente

Observaciones Generales:

Experto:

Apellidos y Nombres: Juan Carlos Nivas S.

Firma: Juan Carlos Nivas S.

Estudios realizados

Pregrado: Abogado

Especialización:

Maestría:

Doctorado:

TABLA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Por favor lea cuidadosamente cada uno de los ítems que contiene el instrumento, luego según su criterio marque con una "X" en el formato la casilla correspondiente, suministrando si es necesaria, la información que soporte su opinión.

Fecha: 05-06-2022
Nombre del Experto: Esterli Rivera Torres

Aspectos a Evaluar:

¡Gracias!

Item	Claridad				Congruencia				Pertinencia				Observaciones
	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	
1	✓				✓				✓				
2	✓				✓				✓				
3	✓				✓				✓				
4	✓				✓				✓				
5	✓				✓				✓				
6	✓				✓				✓				
7	✓				✓				✓				
8	✓				✓				✓				
9	✓				✓				✓				
10	✓				✓				✓				
11	✓				✓				✓				
12	✓				✓				✓				
13	✓				✓				✓				
14	✓				✓				✓				
15	✓				✓				✓				
16	✓				✓				✓				
17	✓				✓				✓				
18	✓				✓				✓				
19	✓				✓				✓				
20	✓				✓				✓				
21	✓				✓				✓				
22	✓				✓				✓				
23	✓				✓				✓				
24	✓				✓				✓				

A: Excelente B: Bueno C: Regular D: Deficiente

Observaciones Generales:

Experto: Rivera Torres Esterli
Apellidos y Nombres: Rivera Torres Esterli
Firma: Rivera Torres

Estudios realizados
Pregrado: Abogado
Especialización:
Maestría:
Doctorado:

Anexo D. Evidencia Fotográfica

Aplicación de instrumento de recolección de datos

